



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Delitos contra el patrimonio: Hurto, robo y estafa y la resocialización
de los justiciables en la Provincia de Canchis – Cusco, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

AUTOR:

Huanca Torres, David (orcid.org/0000-0003-4023-4250)

ASESOR:

Mg. Villanueva De La Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/0000-0003-4797-653X)

CO-ASESORA:

Dra. Torrejon Comeca, Gabriela (orcid.org/0000-0002-3187-6406)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

A mis padres por ser el soporte, impulso y motivación para superarme, contribuyendo en la conclusión del de la investigación.

Agradecimiento

A Dios y a la universidad por darme la posibilidad de desarrollarme académicamente.

A mis padres y hermanas, por su apoyo y motivación.

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.	13
3.1. Tipo y diseño de investigación.	13
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	13
3.3. Escenario de estudio.	14
3.4. Participantes.	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	15
3.6. Procedimiento.	15
3.7. Rigor Científico.	16
3.8. Método de análisis de datos.	16
3.9. Aspectos éticos.	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS	34

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1: Categorías de investigación	18
Tabla 2: Sub categorías de investigación	18
Tabla 3: Participantes para la investigación	20
Tabla 4: Entrevista en relación al objetivo general	18
Tabla 5: Entrevista en relación al objetivo específico 1	18
Tabla 6: Entrevista en relación al objetivo específico 2	20
Tabla 7: Entrevista en relación al objetivo específico 3	20

Índice de abreviaturas

DIVPOL ESTE	: División policial Este
UNIPIRV	: Unidad de Investigación Prevención de Robo de Vehículos.
DIROVE	: Dirección de Investigación de Robo de Vehículos
INPE	: Instituto nacional Penitenciario
OG	: Objetivo General
OE	: Objetivo Especifico
PG	: Problema General
PE	: Problema Especifico
OEA	: Organización de los Estados Americanos
CADH	: Convención Americana sobre Derechos Humanos
Const.	: Constitución Política del Perú
PNP	: Policía Nacional del Perú
OIT	: Organización Internacional del Trabajo.

RESUMEN

La investigación, plantea como objetivo general evaluar la eficacia de la resocialización de la pena, en los justiciables por delitos contra el patrimonio: hurto, robo y estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021, para lo cual se utilizó un enfoque de investigación cualitativa, de tipo aplicada, de diseño fenomenológico. La técnica utilizada para la investigación es la entrevista y el instrumento utilizado fue la Guía de entrevista, lo que permite evaluar la eficacia de la aplicación del principio de resocialización en el centro penitenciario de Canchis. Por lo que se concluyó en que la resocialización dependerá del trabajo coordinado realizado entre el estado, la familia y la sociedad, además que es necesario de que los justiciables y la sociedad observen los centros penitenciarios como centros de corrección y no como centros de represión.

Por lo que se recomienda, al Instituto Nacional Penitenciario, a fin de que actualice la malla curricular que brinda a los internos, potencie los convenios interinstitucionales entre las empresas públicas y privadas, mejore la infraestructura de los centros carcelarios y desarrolle un programa agresivo de concientización en la sociedad, con el objetivo de cambiar la perspectiva que se tiene de los centros penitenciarios.

Palabras Clave: Justiciables, Reinserción, Resocialización y Reeducción

ABSTRACT

The research raises as a general objective to evaluate the effectiveness of the resocialization of the penalty, in those prosecuted for crimes against property: theft, robbery and fraud in the province of Canchis - Cusco, 2021, for which a research approach was used. Qualitative, applied type, phenomenological design. The technique used for the investigation is the interview and the instrument used was the Interview Guide, which allows evaluating the effectiveness of the application of the principle of resocialization in the Canchis prison. Therefore, it was concluded that resocialization will depend on the coordinated work carried out between the state, the family and society, in addition to the fact that it is necessary for the defendants and society to observe the penitentiary centers as centers of correction and not as centers of repression.

For what is recommended, to the National Penitentiary Institute, in order to update the curriculum that it provides to inmates, promote inter-institutional agreements between public and private companies, improve the infrastructure of prison centers and develop an aggressive awareness program in society, with the aim of changing the perspective of prisons.

Keywords: Justiciable, Reinsertion, Resocialization and Reeducation

I. INTRODUCCIÓN

Los delitos contra el patrimonio, como el Hurto, Robo y estafa, son actos delictivos más recurrentes a nivel internacional, esta ola delictiva que va en aumento cada año, afecta no solo a países latinoamericanos, sino también al Perú y particularmente a la provincia de Canchis, no obstante un elemento importante a considerar es el sujeto activo del delito, cuya resocialización se basa en los principios fundamentales que contiene el código penal peruano, y la Constitución Política del Perú (1993), en su artículo 139, inciso 22, cuyo objetivo fundamental se observa en la modificación de la conducta de los actores delictivos, quienes al cumplir con su condena, por delitos comunes, debieron volver a formar parte de la sociedad, libre de culpa, en igualdad de condiciones.

A nivel internacional, Silva (2022), menciona que la delincuencia y la comisión de actos delictivos contra el patrimonio en Chile, así como la Estafa, Hurto y Robo, son flagelos que debe enfrentar los seres humanos del siglo XXI, actos delictivos que ahuyentan la inversión y el crecimiento económico de los estados. Un obstáculo y desafío que las naciones deben superar.

A nivel nacional, el informe de DIVPOL ESTE 2/ COMISARIAS DE ATE. (2022), donde menciona el grado de alarma que está alcanzado la delincuencia es preocupante, puesto que estos fenómenos, afectan el desenvolvimiento en varios frentes de un determinado territorio o país. Para el Perú, sin duda es una realidad difícil que se debe enfrentar, más aun cuando no existen cifras reales, puesto que la mayoría decide no denunciar los actos delictivos, como es el robo, hurto y estafa.

A nivel local, el problema es similar, existe un incremento de la delincuencia cada año, lo que ocasiona el hacinamiento en los centros penitenciarios de la región, aunque existe un esfuerzo por contrarrestar, la comisión de actos delictivos patrimoniales, como lo menciona Challco (2022), que en la ciudad del Cusco, el trabajo coordinado entre la UNIPIRV- Cusco, DIROVE y las cámaras de video vigilancia, contribuyen en la reducción eficaz de los actos delictivos como la Estafa, Hurto y Robo.

El aumento de los actos delincuenciales en la provincia de Canchis, pos pandemia y las políticas públicas aplicadas por las autoridades motivan la formulación del problema de investigación.

El problema general es: ¿En qué medida es eficaz la resocialización de la pena, en los justiciables por delitos contra el patrimonio: hurto, robo y estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021? Asimismo, se tiene los siguientes problemas específicos: PE1. ¿En qué medida es eficaz la reeducación de la pena, en los justiciables por delitos contra el patrimonio: hurto, robo y estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021?, PE2. ¿En qué medida es eficaz la rehabilitación de la pena, en los justiciables por delitos contra el patrimonio: hurto, robo y estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021?, PE3. ¿En qué medida es eficaz la reinserción social de la pena, en los justiciables por delitos contra el patrimonio: hurto, robo y estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021?

La justificación del problema de investigación, debemos mencionar que uno de los desafíos que enfrenta nuestro país, y trae como consecuencia pérdidas humanas, es el aumento de la violencia, la misma que es investigada, por los encargados de la persecución de la acción penal, y sancionada por los aplicadores de la justicia.

Por lo cual la presente investigación se enmarca dentro de lo solicitado, presentando temas sugerentes, puesto que se advierte un problema relevante, también es actual, y se basa en principios que regulan la justa aplicación del principio de resocialización, inscrita en el código penal y constitución política del Perú.

No obstante también cumplen con la Justificación a) Teórica: debido a que las múltiples ocasiones en que se presenta los actos delictivos como el robo Hurto y estafa, hoy más que nunca son necesarios y de interés público, hacer un estudio profundo sobre el tema en cuestión. En ese sentido el principio de resocialización, surge como un intento de integrar a la sociedad al penado. La resocialización del justiciable, constituye una categoría importante y necesaria.

Para proteger bienes jurídico de índole fundamental del agraviado. La teorización de la resocialización como principio, en los delitos contra el

patrimonio exige el desarrollo y verificación de las principales teorías que la respaldan. La Justificación b) Práctica; el estudio se justifica porque los delitos en mención, puede ser prevenidos, para que no afecte ni vulnere, derechos inherentes y fundamentales del ser humano. Por lo que afirmamos que este estudio va contribuir con información práctica, para fortalecer las diversas políticas aplicadas por el órgano jurisdiccional y su objetivo de reinserir a la sociedad a los justiciables.

No obstante también cumple con la Justificación c) Social; puesto que aporta de manera literal con el objetivo de insertar a la sociedad al inculpado, a través de diversas actividades que impulsa el órgano jurisdiccional. Y beneficiara directamente a la población civil. En cuanto a la justificación d) Metodológica; se realizó en base al análisis y estudio de caso, donde advertimos la problemática, en los delitos contra el patrimonio, a través de un diseño fenomenológico, en la que los instrumentos de recolección de datos, tiene el objetivo de explicar las relaciones entre las efectividad de las sanciones y la resocialización del inculpado.

Por ello está justificada la presente investigación, puesto que se debe cumplir con la resocialización y reinserción de los justiciables en la sociedad y en referencia a la justificación e) Jurídica; debemos mencionar que el estudio aporta a cumplir los fines y principios de norma jurídica, resalta aspectos muy importantes, también tienen el propósito de brindar seguridad y bien estar a la población y esto se conseguirá con la reinserción de los justiciables hacia la sociedad.

Los objetivos de la tesis se organizan a partir del objetivo general: Evaluar la eficacia de la resocialización de la pena, en los justiciables por delitos contra el patrimonio: hurto, robo y estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021; de la misma forma, se plantearon los objetivos específicos: OE1. Identificar si es eficaz la reeducación, en los justiciables por delitos contra el patrimonio: hurto, robo y estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021, OE2. Evaluar si es eficaz la rehabilitación, en los justiciables por delitos contra el patrimonio: hurto, robo y estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021, OE3. Identificar si es eficaz la reinserción social, en los justiciables por delitos contra el patrimonio: hurto, robo y estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes internacionales se cita a Linde y Aebi (2021), quienes mencionan en su estudio en España, que los delitos patrimoniales más comunes en América, son influenciados por diversos factores que deben ser evaluados, como los sustanciales, de política criminal y legales, que aparecen en la cifras de estadísticas criminales.

También Pardo (2021), quien en respuesta a los objetivos planteados en su tesis y tras analizar las políticas públicas propuestas en Bogotá, durante el periodo de 2019 - 2020, da como respuesta que fue poco acertada en los internos del reclusorio de mujeres “El Buen Pastor”, puesto que al no estar contextualizadas a las necesidades femeninas, su aplicación fue deficiente desde el principio. Aunque el estado ha desarrollado lo propuesto, con la generación de cupos carcelarios en otros centros penitenciarios del país, el esfuerzo sigue siendo escaso, frente al hacinamiento y el poco acceso a los talleres de resocialización que se tiene, lo que perjudica la reinserción de las internas a la sociedad.

También Márquez (2020), da respuesta a los objetivos plateados en su tesis de maestría de la ciudad de México, y concluye que la inserción en la sociedad de los sujetos delictivos si bien es un objetivo del sistema penitenciario de México. Se demostró que no se ha logrado, por las deficiencias que se observa en los programas planteados, puesto que contribuye en que los sujetos delictivos reincidan en la comisión del delito, además que las escasas políticas públicas en el tema de tratamientos contra adicciones y el comportamiento de los sujetos privados de libertad, son aspectos en los que se debe trabajar. Incluidos los temas de terapias psicológicas, actividades voluntarias y programas educativos, que los integren con la sociedad.

Para Olivares (2021), en su investigación, concluye que a pesar de que se cuenta con un manual, la implementación no está siendo eficaz, por no contar con personal calificado, además del trato que se les brinda a los justiciables, lo que no contribuye con el objetivo de la resocialización. En la actualidad se cuenta con recursos materiales, que pueden ser utilizados para conseguir el objetivo planteado, sin embargo el factor humano, es un gran reto a asumir,

puesto que son los practicantes los más proactivos e interesados para que funcionen estos programas de resocialización.

Para Olave (2018), en base al estudio realizado, sobre el delito de Hurto y la interpretación del art. 494 de la normativa jurídica penal Chilena, define al acto delictivo de Hurto, como la apropiación de una cosa u objeto mueble ajeno, sin el consentimiento del propietario, bajo la intención de lucrar, definiendo cada aspecto del hecho delictivo.

También Tapia (2020), en su investigación, concluye: que la reinserción social es un objetivo nacional, lo que hasta el momento no se ha logrado, puesto que una tercera parte de la población penitenciaria han cometido la reincidencia del delito, esta se debe a diversos factores, como la deficiencia de los programas de reinserción social, que deben enfocarse en tratamientos contra las adicciones y su comportamiento. Por lo que se sugiere incluir actividades terapéuticas y asistenciales, coordinación con el exterior para potencializar el tema laboral, una vez concluida la sanción penal y contar con el apoyo de organismos no gubernamentales, programas especializados en alcoholismo, delincuencia, ludopatía y drogadicción.

En la misma forma como antecedentes nacionales se tienen los siguientes: Chuqui (2019), en la tesis; relacionada a los Derechos Humanos en los justiciables que se encuentran en el reclusorio de Challapalca, Lima 2019, en la que concluye, que la relación Política de cárceles productivas, es significativa y positiva, no obstante la resocialización, el tratamiento penitenciario no es positiva y carece de significación

En la misma línea argumental, Naval (2019), menciona en su tesis que durante el proceso de resocialización de los justiciables, estos son violentados y como consecuencia producen la reincidencia; por lo que urge la necesidad del congreso de la Republica, en derogar lo referente a lo mencionado en Art. 57 De la normativa Penal, con el objetivo de no vulnerar los principios de resocialización y proporcionalidad y proteger los bienes jurídicos descritos en la normativa vigente. Por lo que es necesario concientizar a la comunidad, con el objetivo de que haya una apertura hacia aquellos que cumplan con la pena.

También, Quispe (2018), menciona que el trabajo obligatorio, la resocialización del recluso y las diversas estrategias aplicadas para contribuir en la resocialización del preso, no cumplen con el objetivo planteado, puesto que aspectos como el hacinamiento, las políticas aplicadas en el tema laboral y de educación no son suficientes; para cumplir la resocialización de los justiciables. Por otro lado los derechos de los justiciables, son afectados por el hacinamiento, al cual son sometidos, puesto que brindar salubridad, integridad y un ambiente sano, son derechos básicos de los cuales deben gozar los seres humanos. En el tema laboral se cumple con el objetivo trazado, puesto que da instrumentos al reo, para que se reintegre a la sociedad de manera exitosa. Además que, esta actividad no contradice el respeto a los derechos reconocidos a los seres humanos por su naturaleza.

Solórzano (2021), en la presentación de la tesis, Políticas de producción en los centros penitenciarios, como el realizado en Lurigancho; concluye que son diversas las políticas aplicadas para la resocialización del justiciable, entre las que podemos mencionar: 1. Cárceles productivas y la resocialización en el penal de Lurigancho; 2. Tratamiento penitenciario y la resocialización en el penal de Lurigancho; 3. Promoción y participación de actividades productivas y 4. La resocialización en el penal de Lurigancho y la Reinserción laboral y la resocialización en el penal de Lurigancho. Todos estos aspectos, cumplen con un nivel alto de satisfacción, y se dirigen a la meta de resocializar y reinsertar al penado a la sociedad.

Arroyo (2018), en su investigación menciona que, las principales políticas resocializadoras aplicadas por la institución cumplen con las metas establecidas, en razón de que la resocialización de los internos y la educación penitenciaria en el establecimiento penitenciario, desempeña un aspecto importante en la reinserción de los penados. Agrega Guerra (2020), en la presentación de su investigación menciona que urge ampliar la ejecución de programas productivos y demás políticas aplicadas, para la resocialización de los justiciables.

En esa misma línea tenemos a Vilca y García (2020), quienes mencionan que un hecho delictivo es de alcance nacional y manifiesta su presencia en el

interior del país, son los intentos de robo y hurto, puesto que por cada 100 habitantes, al menos 17 fueron víctimas de Robo, Hurto y Estafa.

Además es pertinente mencionar las teorías y enfoques conceptuales que corresponden a la presente investigación, en base a las categorías siguientes:

La categoría sobre los delitos patrimoniales: Robo, Hurto y Estafa, son los actos delincuenciales frecuentes, convirtiéndose en una preocupación constante y alarmante por su aumento, puesto que en palabras de la Colombiana Delahoz (2019), estos hechos no solo repercuten en la patrimonio personal, sino incluyen el capital económico de cada persona, y el libre desarrollo de cada persona, siendo una de las causas de muerte a nivel de América Latina. Puesto que se tiene un aproximado de 28 millones de personas que sufren de Hurto y Robo al año, las que van acompañadas de violencia física.

No obstante Del Carmen (2021), haciendo uso de los informes emitidos a nivel nacional en el Perú, reportó que, de una población de 88, 207 presos, el 36% de ellos, se encuentran en directa relación a delitos de patrimoniales, realizados a partir del Robo o hurto, por lo que este tipo de delitos patrimoniales es un problema creciente a nivel nacional. Esto se refleja en las decisiones que los jueces han empezado a dictar, siendo los centros penitenciarios, los recintos que acogen a los justiciables y que en muchos casos, ya existe una sobrepoblación de internos. Un hacinamiento que vulnera derechos fundamentales de la persona humana.

Por lo que en relación a los delitos patrimoniales y su pena, Bacigalupo (2004), integra estos actos delictivos dentro de la teoría absoluta donde presupone un abuso de la libertad, por el sujeto activo, es necesario el uso de la intimidación con penas ejemplares a los que cometan delitos, por lo que impiden sacrificar al individuo en favor de la generalidad. Por lo cual actualmente las teorías absolutas por el sentido limitador de la gravedad de la pena aplicable. En relación a la teoría Relativa, la pena surge con la intención de prevenir los delitos, para proteger algunos intereses sociales, por lo cual procuran legitimar la sanción a través de la ejecución de un fin determinado, a través de la utilidad de la pena. Lo que consiste en inhibir los deseos delictuosos de los justiciables, estamos hablando de una teoría preventiva.

Y por otro lado Villavicencio (2006), aporta que tenemos la teoría Mixta, que es la más aceptada actualmente, por que combinan ambas teorías, puesto que identifica a la sanción como útil y justa. Por lo que las sanciones deben ser aplicadas considerando la culpabilidad y proporcionalidad, en relación al hecho delictivo cometido, y prevenir el accionar de nuevos delitos. Observando la emisión de normas jurídicas en la actualidad, las sanciones emitidas por el órgano jurisdiccional, se inclinan mayoritariamente por la primera teoría, en consecuencia la sanción penal tiene una finalidad retributiva, puesto que busca que el justiciable deba recibir una sanción igual o mayor al hecho delictivo cometido.

Por lo que el código penal menciona en el título V, donde regula la comisión de delitos patrimoniales en sus diversas variantes y está dividido en 11 capítulos, y que mencionan al hurto, del robo, el abigeato, la apropiación ilícita, la receptación, la estafa y otras defraudaciones, la extorsión, de la usurpación, de los daños, de los delitos informáticos, y delitos comunes. Según lo observado y descrito, encontramos los delitos contra el patrimonio en la parte especial de la normativa Penal. Y es uno de los más extensos, en su interior se diferencian en general nueve modalidades, excluyendo excepcionalmente a aquellos que cometen determinados actos punibles contra familiares o que tengan cierta relación de vínculo parental. De los cuales mencionaremos solo los más recurrentes como Hurto, Robo y Estafa.

El acto delictivo de Hurto según Cabanellas (1968), es aquel que se realiza a través del apoderamiento irregular de un objeto mueble ajeno, considerando con bien la energía eléctrica, gas, agua o cualquier otra energía, con tal que tenga valor económico, haciendo uso de la fuerza, ni violencia o la intimidación contra la víctima. En esa misma línea el delito de Robo que según Núñez. (2021), identifica el Robo como, la acción mediante el cual se sustrae un objeto mueble ajeno, y se apodera de ella. Por lo cual la sustracción del bien mueble se configura cuando el agraviado pierde la posesión física de la cosa. Por lo que el apoderamiento es la consumación del delito.

El uso de la violencia diferencia literalmente entre Robo y Hurto, por otro lado también conceptualiza el robo como la aplicación de la fuerza para extraer el bien del lugar donde se encuentra. Según la sentencia de la Corte Superior de Justicia, aclara aspectos relacionados al acto delictivo de robo agravado es menester que

tenga cumplimiento de algunos presupuestos, como que el individuo justiciable se apodere de manera ilegítima de un objeto o cosa, parcialmente o total de alguien ajeno, se extraiga del lugar donde se encuentra, que para se configure el hecho, se haga uso del empleo de la violencia o amenaza que afecte la integridad del agraviado, que el sujeto activo actué con dolo o conocimiento y voluntad de realizar el acto delictivo y además que el acto sea efectuado de noche, con uso de armas y con la activa intervención de varias individuos.

Por lo que podemos inferir que robo Vs hurto, según el Código Penal Peruano, describe pedagógicamente las diferencias sustanciales en te Robo y hurto, así podemos describir algunas en los siguientes términos: Para calificar un delito como Robo, debe efectuarse la violencia o amenaza contra el agraviado, que peligre su integridad física o su vida. Por lo contrario en el acto delictivo de Hurto, la víctima obtiene conocimiento del delito cuando ya se ha consumado, por el contrario en el Robo es inmediato.

También existe una diferencia entre la cuantía, mientras que para el Robo, basta que se determine algún valor económico, mientras que para el Hurto, se exige determinado valore económico. Mientras que en el Robo, afecta varios bienes jurídicos, como la propiedad, libertad, integridad física, la vida y otros, el Hurto, solo lesiona la propiedad o patrimonio. No obstante también la sanción es mucho mayor cuando se trata de Robo a diferencia del Hurto.

Por otro lado la conducta de la estafa es calificada por Velásquez, (2021) en su investigación como una acción, que tiene el objetivo de lucrar de manera injusta y haciendo entrar en error a la víctima, que puede ser una o varias personas, guiándoles a realizar un acto con consecuencias que perjudican en su patrimonio material de una tercera persona, por lo que en la definición anterior se ajusta al engaño, artificio, argucia o astucia, que va contra las buenas costumbres y buena fe de los ciudadanos. Por otra parte es preciso señalar que en los actos delictivos como es el Robo y Hurto, donde existe el despojo de bien jurídico, se observa que la víctima es ajena a lo acaecido, diferente a lo acaecido en la estafa, que prácticamente es una autolesión, por parte de la víctima, en la que participa.

También, Cisneros y Jiménez (2021), define al delito de estafa, como un provecho ilícito obtenido por el justiciable, relacionado al tema económico patrimonial de la víctima, constituyendo una conducta jurídica, típica y culpable, para lo cual debe

estar constituido por acciones que permitan el ilícito penal, como una conducta engañosa, hacer caer en error al sujeto pasivo, una disposición patrimonial, dolo y ánimo de lucro. Para lo cual el sujeto activo, conoce las actividades económicas y el medio en la que se desarrollan sus víctimas. Los principios a los que nos referimos líneas atrás, son reconocidos no solamente en la Carta Magna Peruana, también en pactos internacionales como la Convención Americana de derechos Humanos y el pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos, por lo que ambos pactos describen el objetivo esencial de las sanciones, es la readaptación de los justiciables y su reinserción en la sociedad.

En cuanto a la segunda categoría la resocialización del justiciable es una necesidad, más que urgente, puesto que la inseguridad y el aumento de la violencia en el país y las regiones, no es una noticia nueva, lo que impulsa a solicitar penas más fuertes y duras. Sumado a problemas como el hacinamiento, no estaría haciendo que se cumpla con los objetivos de la resocialización y reinserción del justiciable a la sociedad. Por lo que es necesario evaluar diversos aspectos que nos servirá para efectuar el análisis correspondiente:

La pena y su finalidad en la realidad peruana se rigen en base a la carta magna peruana, emitida en 1993, donde normativa sustancial, indica la finalidad de la resocialización de los justiciables, cuyo objetivo es la reeducación, rehabilitación y la reincorporación del sujeto delictivo a su entorno social. Sin embargo para el respectivo análisis debemos evaluar algunas teorías, de la pena, para tener una comprensión más real del problema. Y considerando que la resocialización es uno de los principios en el ámbito procesal que cumplen la función de fundamento y fuente supletoria, por la presencia de un vacío o la denominada laguna legal, por el cual opera como orientador del intérprete de la acción legal, a través de la aplicación de la constitución como norma suprema.

Sin embargo en los Centros Penitenciarios del Perú, los sujetos activos del delito tienen el derecho a gozar de una vida digna, puesto que es un derecho fundamental reconocido al ser humano. No obstante a pesar que dicho derecho es reconocido constitucionalmente, no se aplica en la realidad por diferentes motivos, entre los que podemos diferenciar el hacinamiento al que son expuestos, en los centros penitenciarios, el deterioro de la infraestructura de las cárceles, el mal

estado de las habitaciones o espacios de confinamiento, o los espacios inadecuados donde realizan la actividad laboral, de estudio y otros.

El hacinamiento en las cárceles cada año disminuye, la capacidad de albergar internos, por el incremento de la delincuencia a nivel nacional. Por lo cual la capacidad limitada en la que se encuentra actualmente los recintos penitenciarios es alarmante. Puesto que muchos de ellos ya muestra una sobrepoblación alarmante. Se tiene en cuenta que una vez superado el 20% de la capacidad de un centro penitenciario, es considerado como un centro penitenciario que ha superado su aforo máximo, por lo que podemos inferir que la sobrepoblación es crítica en los centros penitenciarios del Perú.

Por otro lado debemos mencionar que la pandemia del Covid 19, agravo la situación económica de muchos peruanos, siendo una de sus consecuencias negativas, el aumento de la delincuencia y por lo tanto el incremento de los justiciables en los centros penitenciarios, la reacción del gobierno es escasa y la estructura física de las cárceles no responden a las necesidades que exige la realidad peruana. Debemos mencionar un aspecto relevante, que incrementa la cantidad de internos, se debe a que una buena parte por los individuos que son procesados, son sin sentencia firme, influenciando no solo en la capacidad física de las cárceles, sino también en el aumento de presupuesto público. Dado cuenta que generan gastos extras, el contratar mayor personal y la adecuación de locales, para albergar el creciente aumento de internos.

Orosco (2016), en el tema de reeducación, nos traslada a un proceso mediante el cual el sujeto delictivo debe adquirir diversas actitudes, que permitan su integración en la sociedad.

El tratamiento penitenciario considera varios aspectos, como la educación como un aspecto trascendental en la vida de la persona, debemos considerar que esta se divide en dos vertientes, la realizada en el hogar y la realizada en la escuela, puesto que influyen el comportamiento de la persona y su elección a la hora de cometer un hecho delictuoso. Puesto que la mayoría de personas internas, terminaron sus estudios de educación primaria y secundaria, por lo cual las políticas aplicadas por el órgano jurisdiccional, comprenden varios aspectos, partiendo de la Instrucción Elemental, hasta la Instrucción Superior, y por las que

tiene ciertos beneficios de redención. Como el trabajo, donde el sujeto delictivo tiene una sanción que cumplir, el trabajo es un derecho y deber que el justiciable debe cumplir, puesto que contribuye a su resocialización y reinserción, como ciudadano.

La reinserción del justiciable, alude a la recuperación social del individuo, a través de cumplir una determinada pena, según el convenio 105, de la OIT., faculta que el trabajo en los internos del penal, no debe ser forzoso, y faculta a ser tomado de manera voluntaria. Si bien hay una diferencia sustancial entre los internos que terminaron una profesión, antes de ingresar a la cárcel, los internos varones que siguen una educación satisfactoria dentro del centro penitenciario, son muy pocos a lo que se esperaba, para cumplir con el objetivo de la resocialización.

Las escasas políticas nacionales que establezcan contratos entre empresas privadas y los centros penitenciarios, la relación de los internos y el trabajo, es poco atractiva, puesto que involucra que los justiciables, deban justificar sus gastos y generar sus propios haberes. Además del incremento de las sanciones, que provoca que los internos tengan una permanencia más duradera y prolongada en los centros penitenciarios. Disminuye la capacidad de reacción de los mismos, generando hacinamiento, sobrepoblación y desborde en la atención de los servicios que da la institución.

Y por último la rehabilitación, que tiene que ver con la renovación del status de ciudadano del individuo delictivo, que cumplió con una sanción impuesta por el órgano jurisdiccional. Ramírez (2021), Aunque el legislador prioriza el interés en el endurecimiento de las sanciones como fin de la pena, extendiendo cada vez más el tiempo que dura la pena, aumentado el efecto negativo de las cárceles, obviado el tema de rehabilitación del justiciable. Actualmente las teorías, Echeverría y Crespo (2022), apuntan a la radicalización de las penas, como la pena de muerte que es una de los últimos instrumentos para frenar los actos delincuenciales dejando de lado los objetivos y fines de la prevención y la rehabilitación.

La resocialización del Justiciable se observa en la realidad y la teoría judicial en el Perú no es ajena a esta necesidad, por lo que la normativa vigente no es suficiente para la resocialización de condenado. A pesar de ser una realidad reconocida por la Carta Magna.

III. METODOLOGÍA

Igwenagu (2016), menciona que por metodología, debemos entender que es el conjunto sistemático y teórico de métodos aplicados a un área de estudio, ofrece las bases teóricas para entender que practicas se pueden aplicar a un tema determinado.

3.1. Tipo y diseño de investigación.

3.1.1 Tipo de Investigación:

En la presente investigación se hizo uso del enfoque cualitativo y considerando que se busca el uso de teorías y conocimientos que ya existen, el tipo de investigación es aplicada, Tam (2008), aporta que la investigación propuesta responde y desempeña una actividad aplicada, puesto que tiene el objetivo de dar uso a información obtenida de conocimientos adquiridos, la misma que es aplicable en diversos lugares.

3.1.2 Diseño de investigación:

El diseño adoptado es el fenomenológico considerando la meta del trabajo planteado, que es determinar la eficacia de la resocialización de la pena, en los justiciables por los delitos patrimoniales de Hurto, Robo y Estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021, Fuster (2019), menciona que para el análisis descrito, es necesario el acceso a varias técnicas que nos brinden ayuda en el acceso al estudio de experiencias de vida y mediante esta la comprensión de un universo social que brinde la teoría. Por lo que permitirá adaptar lo investigado a los diferentes problemas sociales, según lo planteado por el investigador.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

3.2.1. Categorías y Subcategorías.

Tabla 1

Categorías de investigación:

CATEGORIAS	
Categoría 1	Categoría 2
Delitos contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa	Resocialización en los justiciables.

Tabla 2*Subcategorías de Investigación:*

CATEGORIAS	
Delitos contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa	Resocialización en los justiciables.
Hurto	Reeducación de los justiciables.
Robo	Rehabilitación penitenciaria.
Estafa	Reinserción social del justiciable

3.3. Escenario de estudio.

La investigación se desarrolló al interior del centro penitenciario de Canchis, específicamente en el Departamento del Cusco, la misma integra a dos grupos focalizados de especialistas, siendo el primero el personal que trabaja en la institución penitenciaria, que comprende a trabajadores administrativos y el segundo a abogados litigantes del colegio de abogados del Cusco.

3.4. Participantes.

Se tiene en cuenta la participación de 08 profesionales, cuya selección responde al cargo ocupado y funciones desempeñadas, puesto que tienen la autoridad para brindar una opinión favorable sobre el tema en estudio.

Tabla 3*Participantes para la investigación*

Nº	Participantes	Cargo
01	Lic. Ernesto Miranda Concha	Docente INPE
02	CPC. Uriel Eduardo Silva Torres	INPE
03	Lic. Nely Ccopa Dalens	Coordinador Educacional INPE
04	Lic. Margot Moreno Wu	Jefa OIT

05	Abog. Adrián Quispe Castillo	Abogado Litigante
06	Abog. Mery N. Huanca Torres.	Abogado Litigante
07	Abog. Cesar Quispe Puma.	Abogado Litigante
08	Psico. Jorge Ciprian Aparicio	Atención Psicológica

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.5.1 Técnicas

Se aplicó la técnica de recolección de datos a través de la entrevista, puesto que los participantes son actores sociales de los hechos y fenómenos mediáticos, para lo cual reafirma Troncoso y Amaya (2017), que la realidad fortalece los estudios planteados, la comprensión de la realidad nos ayuda a responder al ¿qué?, ¿Por qué? Y ¿cómo? Se desarrollan determinados hechos.

3.5.2 Instrumento

El instrumento del cual se hizo uso, para recolectar información es una batería de preguntas, que tienen las características de ser abiertas, con el objetivo que los entrevistados brinden la mayor cantidad de información de manera libre y espontánea. Cuyo valor radica en que se podrá analizar e interpretar las respuestas, a través de Guía de entrevista.

3.6. Procedimiento.

Según Armas (2018), considera a los procedimientos, como una sucesión de actos que permiten recabar información pertinente. Por lo que en primer lugar se recopiló información pertinente y adecuada, la misma que fue procesada de forma ordenada, para el planteamiento de las categorías y subcategorías, después de los cual se hizo el contacto con los dos grupos de profesionales focalizados, por lo que se obtuvo información sobre los objetivos descritos, para el desarrollo de la investigación. Toda la información es procesada mediante la triangulación de información, lo que nos permitió estudiar el fenómeno en cuestión.

3.7. Rigor Científico.

Como lo menciona Castillo (2003), la credibilidad de los instrumentos utilizados, se basa en hallazgos reales, que respalda los resultados, por varias razones como que estos fueron validados por profesionales especializados en la materia, puesto que poseen coherencia y concordancia, dentro del proceso judicial, además que los participantes dieron la información de manera voluntaria. Es pertinente también mencionar que desarrollar la investigación fue necesario consultar repositorios de tesis de diversas universidades que forman parte del marco teórico.

3.8. Método de análisis de datos.

El acopio de elementos informáticos requiere cierto tipo de análisis, puesto que el dialogo en la entrevista, nos brindara aspectos muy importantes que se evaluara a través de la aplicación de métodos, como por ejemplo: Método inductivo que según Dávila, (2006), argumenta que permite acumular conocimientos e informaciones aisladas, y permitir una conclusión general.

3.9. Aspectos éticos.

Considerando los principios morales y éticos de la investigación científica, se cumplieron las normas internas y formalidad exigida por la Universidad Cesar Vallejo, así como se respetó la guía para definir la línea de investigación, además de respetar según lo contenido en la guía de citado APA correspondiente, así mismo el código de ética y normativa internacional de ética, que literalmente describe, la International Ethis Standards. (2016), el respeto por las normas de conducta y un comportamiento adecuado y el respeto por la reputación profesional, a través de principios rectores como la confidencialidad, integridad, reflexión, transparencia, responsabilidad y confianza.

Además que se según los descrito por la Guía de Historia (2020), señala que se debe respetar la probidad académica, considerada como el conjunto de valores que debe ser considerado al realizar un trabajo de investigación y generar el respeto por la integridad y los trabajos realizados por los demás.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En relación a la triangulación de información, se realizó la interconexión entre la doctrina, la entrevista a los participantes y las conclusiones arribadas, lo que dio lugar a la discusión de resultados. Luego de haber realizado la recolección de información, la investigación se encuentra conforme al objetivo general y objetivos específicos planteados.

Por lo que, de acuerdo a los resultados obtenidos y basándonos en el objetivo general: Evaluar la eficacia de la resocialización de la pena, en los justiciables por delitos contra el patrimonio: hurto, robo y estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021, se concluye que la política de resocialización implementada por el centro penitenciario de la provincia de Canchis, cumple con lo asignado por el gobierno, en cuanto contribuir con la resocialización de los internos, que cumplen su sanción por los delitos de Hurto, robo y Estafa. Más aun cuando se trata de un principio que recoge la Constitución Política del Perú, que en el artículo 139, inciso 22 señala que el régimen penitenciario tiene por objetivo “la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”, considerando que estos, forman parte de uno más amplio como es la resocialización.

No obstante también nos guiamos por uno de los principios fundamentales de la carta magna peruana, la dignidad de la persona y consecuentemente el respeto de sus derechos fundamentales, reconocido en el Artículo 1^a de la Constitución política del Perú, por lo que se reconoce que toda persona humana, al cumplir con su pena, pueda ser reinsertada en la sociedad, mediante programas que la institución penitenciaria incorpora en su labor de rehabilitación. Para poder desarrollar la investigación, se hizo uso de diversas fuentes que permitieron analizar a profundidad el problema planteado, de la que derivó categorías y subcategorías. En ese orden de ideas daremos pase al análisis de la entrevista, a través de la presentación de la siguiente tabla.

Tabla 4

Objetivo General: Evaluar la eficacia de la resocialización de la pena, en los justiciables por delitos contra el patrimonio: hurto, robo y estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021

Pregunta s y Respuestas	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	Convergen- cia	Divergen- cia	Conclusió n
P1: ¿Estando que la re-educación es una de las finalidades de la aplicación del principio de resocialización, usted como autoridad considera que éste principio sólo debe aplicarse en el momento de imponer una sanción penal?	Es correcto, porque dependen de su educación o nivel de educación para que sea sancionado.	No, debería aplicarse cuando se encontró al sujeto cometiendo el delito, para tener un mejor resultado	No, porque es importante prever y que este principio esté presente en las instituciones encargadas de la misma, puesto que previendo, se podría tener mejores resultados	No, la reeducación no debe ser una sanción penal no para tener un carácter sancionatorio	No, la educación y la reeducación deben ser aplicado en todo el proceso de desarrollo de la persona por lo que debe ser transversal reeducación se da con fuerza y es obligatorio este viene de la sociedad	Si, la Constitución en su artículo establece que el régimen penitenciario o tiene por objeto la reeducación rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad entendiéndose eso hasta el cumplimiento de su condena	Sí, porque la educación es un instrumento que da la oportunidad de desarrollo a cada persona.	Ya desde el punto de vista penitenciario según contexto sí desde que ingresa un penal pero la reeducación debe ser un programa de Estado para que sea constante en la sociedad	Convergen en que la reeducación se debe trabajar desde el estado y su aplicación es desde mucho más antes de cometido la acción penal, para prever y obtener mejores resultados.	Difieren en el momento de considerar a la educación como parte de la pena, puesto que algunos observan que se puede prever con programas de educación y otros que se debe aplicar y evaluar en el momento de dictar pena	Los programas de educación debe ser aplicados antes, para prevenir acciones delincuenciales, durante y después de la formación secundaria para dar instrumentos de acción a los ciudadanos

P2: Considera usted que ¿la participación en el tratamiento del justiciable es eficaz en la rehabilitación penitenciaria?	Es más que necesario puesto que ayuda y contribuye en la reinserción del sujeto delictivo en la sociedad	No, porque la normas no están de acuerdo a la realidad en la que está la sociedad	Sí, puesto que la participación de los actores delictivos de manera voluntaria es importante para su reinserción en la sociedad además que esa participación es voluntaria por lo que manifiesta abiertamente su inclinación al cambio.	No porque no se cuenta con Recursos Humanos y logísticos	No se procura realizar todo lo posible para que el peinado recibo un tratamiento adecuado sin embargo el grado de arena de parte Del Estado no llega mencionar que hasta profesionales no existe completo, desde ese punto de vista uno puede sacar conclusiones	Definitivamente la participación voluntaria de los sentenciados en actividades de reeducación y reinserción hacia la sociedad es más que necesario	Sí, si más aun es voluntario y pone de su parte, los resultados serán interesantes y contribuirán en su resocialización	Sí en la mayoría de casos se rehabilitan y en menor porcentaje reinciden	Convergen en afirmar que la participación voluntaria de los sujetos delictivos es muy importante para su resocialización y reinserción en la sociedad	Difieren en identificar que no se tiene los recursos humanos y logísticos para buscar la participación voluntaria de los sujetos delictivos y brindarles la motivación necesaria para elegir actividades laborales que le permitan desenvolverse en sociedad	Para la resocialización de los justiciables, se debe partir de una concientización y que de manera voluntaria y proactiva puedan acceder a los servicios brindados por la institución penitenciaria
--	--	---	---	--	--	--	---	--	---	--	---

P3: Considera usted que ¿las diversas capacidades desarrolladas por los justiciables para el trabajo contribuyen en la reinserción social?	Si contribuyen pero no es suficiente, se necesita complementar con otros oficios técnicos	Sí, siempre y cuando sean aplicadas de manera igualitaria para todos los que cumplen condena, dándoles iguales oportunidades	Sí, sin embargo la recepción de la sociedad es adversa puesto que niegan de un trabajo digno a los que poseen antecedentes penales y policiales por lo que están propensos a reincidir en actos delictivos.	Manualidades, pintura, diseño, etc. Potencialidades de los internos	Por supuesto que sí las capacidades laborales que se adquieren en un establecimiento penitenciario coadyuva muchísimo en la reinserción social y a que muchos ingresan sin ninguna capacidad laboral y al interior del centro penitenciario lo adquieren por medios de educación y trabajo	Sí, porque los justiciables, ingresan al penal sin conocimiento de alguna actividad que le permita desenvolverse en la sociedad, con un trabajo u oficio práctico.	Sí, porque conocen, entre lo correcto y lo incorrecto, y ellos pueden decidir sobre cual escoger.	si las capacidades adquiridas por los sujetos delictivos son elementos e instrumentos que sirven para que ellos se desenvuelvan en la sociedad	Convergen en afirmar que si, las habilidades y capacidades brindadas por los programas de educación son adecuadas y oportunas puesto que muchos de ellos provienen sin conocimiento de alguna carrera técnica., que le permita desenvolverse en la sociedad.	Difieren en advertir algunos que la educación es suficiente y otros consideran que debe haber una diversificación en las actividades técnicas que se le imparte, como pintura, diseño y otros.	Los centros penitenciarios cumplen con lo establecido en las políticas de educación, sin embargo estas deben ir acompañadas por actividades diversificadas y actualizadas de acuerdo a las necesidades que demanda la sociedad y el mundo globalizado
---	---	--	---	---	--	--	---	--	--	--	---

Nota. Datos tomados de la entrevista a los participantes en relación al Objetivo General.

De la entrevista realizada a los participantes en cuanto al objetivo general, se desprende el análisis realizado en las preguntas 1, 2 y 3, de lo cual los entrevistados 1, 3, 6, 7 y 8, coinciden en afirmar, primero: que la reeducación es una labor que se debe trabajar desde el estado, con la aplicación de políticas públicas acorde a la necesidad de los justiciables y la sociedad. Segundo que la aplicación de estas, se debe realizar desde mucho antes de haber cometido y ocurrido los actos delictivos, nos referimos desde la educación básica regular, de tal manera que se pueda prever y obtener mejores resultados, en la resocialización de los justiciables, puesto que este principio es el fin de la pena.

También aportan los participantes 1,3, 6, 7 y 8 que, para que la resocialización de los justiciables sea efectiva, se debe trabajar en la concientización de los sujetos activos del delito, puesto que los servicios que brinda la institución penitenciaria son de elección voluntaria y se debe a la pro actividad de los mismos, quienes deben aceptar de manera voluntaria el trabajo de resocialización que realiza la INPE.

Que, si bien el centro penitenciario cumple con lo establecido en las políticas de educación, según lo señalado por los participantes 1, 2, 4, 5, 7 y 8, estas deben ir acompañados por actividades diversificadas y actualizadas de acuerdo a las necesidades que demandan la sociedad y el mundo globalizado. Aunque los participantes 3 y 6, opinan que los recursos económicos con los que cuentan los centros carcelarios son limitados y es un desafío a superar.

Continuando con el objetivo de analizar y dar respuesta al primer objetivo específico planteado; se analizó los alcances de la posición de participantes, quienes brindaron información relevante en cada una de las preguntas formuladas. Por lo que Fernández (2018), menciona que se debe brindar condiciones para garantizar el pleno goce de estos derechos, los que no pueden ser vulnerados. Condiciones como tener ambientes adecuados y el respeto a la dignidad humana.

A partir de tal afirmación, continuaremos con la presentación de la Tabla N° 5, resultado de la entrevista que pasaremos a analizar.

Tabla 5

Objetivo Específico 1: Identificar si es eficaz la reeducación, en los justiciables por delitos contra el patrimonio: hurto, robo y estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021

Preguntas y Respuestas	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	Convergencia	Divergencia	Conclusión
P4: ¿Para la consecución de la reeducación de un condenado, qué acciones de resocialización podría proponer?	Asistencia Psicológica y Capacitación	Asistencia Psicológica, capacitación laboral, propuestas de empleo - trabajo, charlas motivacionales	Fortalecer la capacitación técnica, priorizar en la asistencia Psicológica y buscar la integración familiar	Programas talleres escuelas	la obligatoriedad para la matrícula del penado al área educativa más inserción de la UGEL Canchis en el Instituto y tú superior Sicuani campañas de sensibilización	El trabajo y la educación contribuyen decisivamente en el proceso de resocialización	Práctica de valores	Continuidad de estudios Y/O labores en talleres Mantener buena actividad conductual participación activa en todos los eventos programados por el penal	Convergen en identificar una acción Psicológica y capacitación en los sujetos delictivos	difieren en mencionar que también la práctica de valores, talleres escuelas y la continuidad de estudios debe ser considerado	La aplicación de políticas completas que incluyan la formación de talleres escuelas, que formen en prácticas de valores y ayuda psicológica debe verse fortalecido con la capacitación en diversos programas además de la continuidad de estudios.

P5: Cree usted ¿Qué los que no estudiaron o no culminaron los estudios primarios o secundarios están propensos a cometer los delitos contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa?	Si creo, puesto que cuanto sea más instruido tendrá mejores opciones para desenvolverse en la sociedad .	No, porque si uno no tiene estudios aún puede tomar la decisión de actuar correctamente o negativamente	Si, puesto que la necesidad de conseguir dinero y lo difícil que es encontrar un trabajo estable influye en la comisión de delitos	No el perfil criminal no está asociado a la formación académica de la persona	No toda persona que no tiene control de sus acciones impulsos etcétera está propensa a cometer delitos por lo que no podríamos catalogar los que solo el nivel primario y secundario etc. Sobre todo aquel que no tiene firme los valores y principios como persona	Es cierto que la educación aumenta las oportunidades de acceder a trabajos legales e incrementa sus salarios lo cual reduce el atractivo financiero de las actividades delictivas asimismo aun cuando el bajo nivel educacional es un factor que contribuye a la delincuencia no podría considerarse únicamente por tal aspecto, personas proclives a la comisión de los indicados delitos.	Sí, porque no conocen los límites entre lo permitido y prohibido	no necesariamente solo lo utilizan como excusa o justificación del delito cometido	Coinciden en que, si bien no llegar a una opinión unificada, la educación influye en la toma de decisiones de los sujetos, puesto que le da conocimiento sobre acciones lícitas e ilícitas	Difieren en que el perfil delictivo muchas veces ya viene condicionado a los rasgos físicos y que tenemos la libertad de elegir o no que acciones realizar.	La educación influye de manera determinante en la toma de decisiones sea negativa o positivamente, por lo que su formación académica es importante
--	--	---	--	---	---	---	--	--	--	---	--

P6: Cree usted ¿Qué los que provienen de Hogares disfuncional es están propensos a cometer los delitos contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa?	Efectivamente si, puesto que crecen en un ambiente violento y normalizan esos tipos de conductas, afectando a la sociedad que los rodea.	Si, porque ahí se ve que existe violencia, no hay guía de un adulto mayor para que pueda distinguir entre lo que es bueno y malo, por lo tanto todas las acciones están permitidas	Si, puesto que la realidad en la que se desenvuelven será imitada, en la realidad y su relación con la sociedad	Sí en ciertas ocasiones es porque en hogares disfuncionales la práctica de valores es muy poca o nula	Sí de todas maneras las personas que promueven proviene de hogares disfuncionales están más propensos debido a que dejan niños o niñas en etapa escolar los abandonan social emocional etc., económico más el resentimiento	Es un factor pero no determinante puesto que las familias disfuncionales contribuyen a la generación de violencia	No, porque al final, son ellos quienes toman la decisión de cometer un acto ilegal.	no la actitud delictiva es hecha con conocimiento pleno del imputado cada 1 es dueño de nuestros y de sus actos	Convergen en reconocer que la vida en familia influye de manera determinante en la formación de los ciudadanos	Difieren en el sentido de que al final es decisión de cada uno actuar de manera correcta o incorrecta y que todo acto delictivo es conocido por las personas y tiene el libre albedrío de actuar	La normativa penal previene que todos debemos conocer los actos prohibidos, las que son publicadas mediante el diario el Peruano, sin embargo somos influenciados de manera determinante por un ambiente de violencia o de hostilidad al interior de la familia
P7: Cree usted ¿Qué la pobreza y abandono influyen en la comisión de delitos contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa?	Si influyen, puesto que limitan las posibilidades de desarrollo y limitan la respuesta a frente a la sociedad	Si, por necesidad económica y porque se cree todo su actuar está permitido	Si, cuanto más pobre y abandonado estén los jóvenes, están más propensos a cometer delitos comunes, puesto que no cuentan con herramientas que le permitan tener un trabajo	La motivación en ciertas ocasiones es para la comisión de un delito tiene su inicio en la falta de oportunidades laborales	Si definitivamente la parte económica es un factor muy importante en el desarrollo de una persona, si cubre sus necesidades propias del ser humano y la falta de este obliga muchas veces a las personas a	Podría ser un factor pero no determinante puesto que el tema de pobreza y abandono influye de manera interesante en la comisión de delitos	Sí, porque la necesidad y la falta de trabajo obliga a cometer actos delictivos muy frecuentes como el robo, hurto y otros.	A veces la necesidad económica puede influenciar para un acto delictivo cuando la desesperación invade a la persona	Coinciden en afirmar que se debe trabajar en los temas de pobreza y abandono, y aplicar políticas públicas para su erradicación,	Difiere con la teorización del delito, puesto que en muchas ocasiones utilizan el tema de pobreza para justificar sus actos delictivos	Es necesario fortalecer las políticas educativas, para proteger a los jóvenes y no dejarlos en indefensión. Además que diferenciar a los sujetos reincidentes que buscan justificar sus actos delictivos.

		estable	académicas etcétera	tomar malas decisiones.							
P8: ¿Usted cree que una pena efectiva podría contribuir en la re-educación de un condenado, consideran do las condiciones de nuestra realidad penitenciaria?	Parcialmente, puesto que si se aplica de manera adecuada y efectiva tendría un gran impacto en la realidad es muy limitado por las limitaciones económicas que tenemos.	No, porque existe hacinamiento penitenciario	No, la influencia de la realidad penitenciaria es muy fuerte en los actores delictivos, puesto que al ingresar en los penales se especializan en la comisión de delitos, mas no en la resocialización, que es el objetivo de la pena	Sí contribuye porque un delincuente que recibe reeducación se reintegra a la convivencia social ajena a la práctica del delito	No de ninguna manera la realidad penitenciaria no está acorde a las exigencias que requiere para dar un tratamiento efectivo separando los primeros con los reincidentes jóvenes adultos etcétera por lo que aislando totalmente la sociedad y de una familia y no produce contacto.	En cierta medida no por el hacinamiento penitenciario puesto de que es un problema que debemos resolver pronto	Sí, porque la mayoría de sujetos delictivos, vienen sin oficio alguno, por lo que no pueden enfrentar la realidad.	si la conducta se puede modificar pero dependería del tipo de delito cometido	Coinciden en reconocer que la realidad penitenciaria esta en emergencia por el hacinamiento y la vulneración de algunos derechos y que aplicar una pena efectiva solo instruye y especializa en aspectos delictivos al sujeto activados del delito	Difieren en el sentido que es mejor trabajar en políticas educativas, por la realidad penitenciaria.	La realidad penitenciaria no responde a las necesidades cambiantes que la sociedad exige. El hacinamiento de los centros penitenciarios, la necesidad y carencia de valores influyen en el accionar de delitos.

Nota. Datos tomados de la entrevista a los participantes en relación al Objetivo Especifico 1.

Para el presente análisis de resultados partiremos por señalar y evaluar los resultados en cuanto a las preguntas planteadas en torno al objetivo específico 1: Identificar si es eficaz la reeducación, en los justiciables por delitos contra el patrimonio: hurto, robo y estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021, Para lo cual Pérez (2019), menciona que, aplicar una política educativa que involucre y corrija de raíz las tendencias delincuenciales de los justiciables, es necesario trabajar en los obstáculos y desafíos que deben enfrentar los centros penitenciarios, como por ejemplo el significado que se tiene de las cárceles, que son observados como escenarios hostiles y de encierro. Además que se debe aplicar políticas para realizar un seguimiento después del cumplimiento de la sanción por parte de los justiciables. En las que se constituyen como escuelas del crimen, fortaleciendo la criminalidad nacional y local, con un efecto contrario al deseado.

Para Fernández (2020), define la reeducación como una segunda socialización, proceso donde el individuo pueda ser reinsertado en la sociedad y sepa reaccionar debidamente ante la sociedad cuando se produzca su liberación. En esa misma línea del análisis de la entrevista realizada y los ítems 4, 5, 6 y 7, los participantes 1, 2, 3, 7 y 8, aportan en la pertinencia en la aplicación de políticas relacionados a fortalecer los valores, y la ayuda psicológica brindada a los internos, debe verse fortalecido con la capacitación en diversos programas, además de la continuidad de estudios.

En la misma línea los participantes 1, 5, 6 y 7, aportan que la educación influye de manera determinante en la toma de decisiones sea negativa o positivamente, por lo que su formación académica es importante. La normativa penal previene que todos debemos conocer los actos prohibidos y permitidos, puesto que son publicadas mediante el diario el Peruano, sin embargo somos influenciados de manera determinante por un ambiente de violencia o de hostilidad al interior de la familia. Es necesario fortalecer las políticas educativas, para proteger a los jóvenes y no dejarlos en indefensión. Además que es necesario diferenciar a los sujetos reincidentes que buscan justificar sus actos delictivos, acudiendo a la pobreza y abandono. La realidad penitencia no responde a las necesidades cambiantes que la sociedad exige. El hacinamiento de los centros penitenciarios, la necesidad y carencia de valores influyen en el accionar de delitos.

Tabla 6

Objetivo Especifico 2: Evaluar si es eficaz la rehabilitación, en los justiciables por delitos contra el patrimonio: hurto, robo y estafa en la provincia de Canchis – Cusco. 2021.

Preguntas y Respuestas	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	Convergencia	Divergencia	Conclusión
P9: Cree usted que ¿el respeto del justiciable al régimen penitenciario es eficaz en la rehabilitación penitenciaria?	Parcialmente, puesto que sus políticas y estrategias son orientadas a la sanción y no a la rehabilitación	Sí, porque la mayoría solo se encuentra de forma permanente y los que se encuentran cumpliendo condena están en otros asuntos(planificando robos, hurto y asaltos) debido a que no se encuentran los cursos de capacitación que se les debe ofrecer	No siempre el justiciable observa el régimen penitenciarío como un castigo no como una oportunidad de cambio en que pueda desarrollarse de manera adecuada capacitándose y obteniendo herramientas para su desarrollo.	Si el profesional a cargo de la rehabilitación cumple su código deontológico	No el justiciable no tiene respeto por el régimen penitenciarío ni por las normas jurídicas en la cual se encuentra.	Si en efecto el respeto del justiciable por las normas que incluye el régimen penitenciarío es necesario para su reincorporación hacia la sociedad	Sí, porque todos nosotros debemos a las normas que rigen a la sociedad, su incumplimiento atrae una sanción.	sí en la mayoría de casos es eficaz la rehabilitación penitenciaría	Convergen en afirmar que es necesario el respeto a las normas de convivencia, sin embargo el sujeto delictivo observa las normas jurídicas como un castigo y no como una forma de cambio.	Difieren en reconocer que un factor importante para que el justiciable respete el régimen penitenciarío es labor de las autoridades al aplicar políticas penitenciarias acorde a las necesidades de la sociedad, fortaleciendo la calidad de profesionales	Es necesario el fortalecimiento de los centros penitenciarios, a través del mejoramiento de la calidad de profesionales y actividades de instrucción, puesto que la relación pacífica en sociedad es necesaria para mejorar la calidad de vida

P10: Desde su perspectiva considera que ¿Una posible baja en la tasa de reincidencia es producto de la política de rehabilitación penitenciaria, aplicada por el centro penitenciario?	No necesariamente, tiene muchas limitantes y encima se observa la corrupción.	No, no se aplica las políticas penitenciarias adecuadas debido a la crisis en la que nos encontramos	Si el esfuerzo que realizan los centros penitenciaros al aplicar las diversas estrategias como la reeducación y reinserción laboral del penado beneficia grandemente la reincorporación del sujeto a la sociedad.	La reeducación en los centros penitenciaros tiene sus frutos siempre en cuando se trabaje con un equipo multidisciplinario	Podemos decir que una parte sí pero no solo depende de la política penitenciaria sino todo el conglomerado de fuerzas amigas desde la familia que trabajan y desde las mismas leyes	sí las políticas aplicadas por el centro penitenciaro de Sicuani causan un efecto positivo en la baja de la tasa de reincidencia de la comisión de delitos	Sí, porque se le enseña actividades técnicas que pueden servirle como instrumento, para conseguir algún oficio.	sí porque si no reincide y es porque logró modificar su conducta a través de la reeducación	Coinciden en afirmar que las actividades brindadas por el centro penitenciaro como la reeducación, reinserción y rehabilitación, influyen de manera determinante en la disminución de la actividades delictivas, puesto que le brinda herramientas para que se pueda desenvolverse en la sociedad	Difieren en observar que los recursos con los que cuentan el centro penitenciaro es escaso y no permite una articulación con los demás involucrados en la rehabilitación de los justiciables	La disminución de las actividades delictuales es influenciada por varios factores, como las actividades desarrollada por el centro penitenciaro, la participación de la familia y la sociedad en general.
---	---	--	---	--	---	--	---	---	---	--	---

P11: Considera que el sistema de rehabilitación del penal es adecuado para el tratamiento de sentencias.	Es relativo, su aplicación es limitada por los recursos económicos que tiene el centro penitenciario, además que el hacinamiento perjudica la rehabilitación	no, porque no se encuentran los ambientes necesarios, no hay infraestructura, no se encuentra personal capacitado	Sí, sin embargo es necesario tomar medidas para luchar contra el hacinamiento en los centros penitenciarios puesto que no permiten ejecutar de manera adecuada las políticas públicas de reinserción social del condenado	Si se considera con planes y programas de intervención regidos por los profesionales en ese caso será adecuado	No tiene las condiciones adecuadas para el tratamiento y la rehabilitación de los penados tiene que ser mucho o tiene que ver mucho con la política de Estado.	Sí el sistema que aplica en cuanto a la efectividad de las normas, y las políticas de educación y trabajo causan un buen impacto en el sentenciado.	Sí, porque se cumple con lo que señala la ley, y se le brinda actividades adecuadas que contribuyen en su reinserción.	Sí por qué el sistema de rehabilitación del penal cumple con brindar al sujeto delictivo educación y trabajo	Coinciden en que el sistema penitenciario, si cumple con sus objetivos y metas, con la aplicación de los programas en educación y reinserción laboral.	Difieren en que si bien el sistema penitenciario cumple con brindar las actividades de educación y rehabilitación, deben ir acompañados de la planificación en la infraestructura de los centros penitenciarios	los centros penitenciarios cumplen con su labor de reinserción de los justiciables hacia la sociedad, sin embargo debe considerarse el tema de infraestructura que complementa la labor de rehabilitación, como la cantidad de ambientes y otros.
---	--	---	---	--	--	---	--	--	--	---	---

P12: Considera usted ¿que los recursos empleados en las actividades educativas brindadas en el establecimiento penitenciario son adecuados para la rehabilitación?	No son suficientes, se necesitan más recursos económicos y profesionales	No porque existe sobrepoblación dentro de los establecimientos penitenciarios, por personal que no se encuentra capacitado	Sí aunque se podría hacer más ósea fortalecer las estrategias en cuanto a crear vínculos con sus familiares para que le ayude a integrarse a la sociedad como personas de bien.	Si es regido por profesionales para tal fin si cumple su objetivo	En cuanto a los recursos si es adecuado porque se está acorde a la tecnología del mundo moderno y los maestros están capacitados y actualizados, son profesionales con grados de maestro etcétera	Sí, porque se trabaja con los recursos que se tiene, y hasta cierto punto, causan un impacto positivo en los sujetos delictivos.	Sí, porque tienen un plan curricular, que le permite acceder, a carreras profesionales a distancia, según los convenios que se tenga	no los recursos empleados en las actividades educativas brindados por el establecimiento penitenciario carecen de elementos necesarios para su adecuada aplicación	Coinciden en mayoría en afirmar que los servicios de educación no responden a las exigencias del establecimiento penitenciario, por lo que se debe fortalecer con recursos económicos y profesionales de calidad.	Difieren en coincidir sobre la eficacia de este servicio, puesto que si se cumple con lo establecido por la norma, sin embargo se puede fortalecer con otras actividades.	Las actividades planteadas por el centro penitenciario son las correctas, sin embargo deben ser complementadas con convenios interinstitucionales que permitan una visión más completa sobre los fines de la sanción, además de profesionales de calidad y la mejora en la infraestructura del penal, para combatir el hacinamiento.
---	--	--	---	---	---	--	--	--	---	---	--

Nota. Datos tomados de la entrevista a los participantes en relación al Objetivo Especifico 2.

En relación al objetivo específico 2: Evaluar si es eficaz la rehabilitación, en los justiciables por delitos contra el patrimonio: hurto, robo y estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021. Girón (2020), aporta que por rehabilitación debemos entender, el cambio del estado del individuo que adquiere su libertad y se reincorpora en la sociedad. Es la reincorporación del justiciable en una sociedad cruel, con las mismas condiciones que el resto de los ciudadanos. Cuya reinserción es automática una vez cumplida su sanción, dependiendo de lo impuesto por el operador de justicia, y subsecuentemente la cancelación de antecedentes penales judiciales y policiales.

La publicación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019), señala que la política criminal adoptada debe ser observada desde diversos factores que generan la violencia y la criminalidad, puesto que alargar las sentencias, solo satura el sistema penitenciario, conjuntamente con gastos económicos y humanos injustificados. Del análisis de las entrevistas tenemos como respuesta las preguntas 9, 10, 11 y 12, en la que los participantes 2, 4, 6 7 y 8, afirman que la rehabilitación de los justiciables parte de un reconocimiento voluntario de la necesidad de ser reincorporados a la sociedad como personas de bien. Por lo que es necesario el fortalecimiento de los centros penitenciarios, a través del mejoramiento de la calidad de profesionales y actividades de instrucción, puesto que la relación pacífica en sociedad es necesario para mejorar la calidad de vida.

La disminución de las actividades delincuenciales es influenciada por varios factores, como las actividades desarrolladas por el centro penitenciario, la participación de la familia y la sociedad en general. Los centros penitenciarios cumplen con su labor de reinserción de los justiciables hacia la sociedad, sin embargo debe considerarse el tema de infraestructura que complementa la labor de rehabilitación, como la cantidad de ambientes y otros. Las actividades planteadas por el centro penitenciario son las correctas, sin embargo deben ser complementadas con convenios interinstitucionales que permitan una visión más completa sobre los fines de la sanción, además de profesionales de calidad y la mejora en la infraestructura del penal, para combatir el hacinamiento.

Tabla 7

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Identificar si es eficaz la reinserción social, en los justiciables por delitos contra el patrimonio: hurto, robo y estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021

Preguntas y Respuestas	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	Convergencia	Divergencia	Conclusión
P13: Desde su perspectiva considera que ¿la práctica de principios y valores por los justiciables contribuye en la reinserción social del justiciable?	bastante, puesto que una formación en valores y principios son elementos fundamentales para mitigar la comisión de delitos	Si, aún existen funcionarios que cumplen su labor, con ética y profesionalismo, comprometidos con su trabajo	Sí más aún en una sociedad carente de valores aunque la iglesia también contribuye con este objetivo de decepcionado por los justiciables de manera adecuada	Sí muchos internos vuelven a la práctica de valores después de un proceso de reeducación	La práctica de valores y principios ayuda enormemente en la socialización de los penados	Si, porque los valores son elementos esenciales para ser parte de la sociedad y desarrollarse de manera adecuada.	Si, los principios y valores, con los que son formados en su niñez y juventud forman parte del comportamiento que tendrá en sociedad.	si los principios y valores que adquieren los sujetos delictivos influyen de manera importante en la conducta que ellos brindan como parte de la sociedad	Coinciden en afirmar que la práctica de valores y principios influye en gran medida en la reinserción de los justiciables en la sociedad.	Aunque difieren en considerar sobre la función de las instituciones formadoras, para con los valores y al ética.	La práctica de valores y principios por los justiciables es muy importante, puesto que a partir de su práctica y de su desenvolvimiento diario, se interioriza en el comportamiento humano.

P14: ¿Considerando que el principio de resocialización, tiene como uno de sus objetivos, que los centros carcelarios sean menos represivos y no constituyan un estigma en la vida del condenado para su reinserción social, a su criterio nuestra realidad penitenciaria cumple con dicho objetivo? ¿Qué acciones deberían ejecutarse para conseguir el mismo?	Muy poco, mayor infraestructura adecuada, porque hay mucho hacinamiento	No en los centros carcelarios se encuentran persona que cometieron varios crímenes; es necesario una infraestructura adecuada, programas sociales y educativos, capacitaciones laborales.	No, los centros penitenciarios tienen una naturaleza represiva que adiestra y especializa a los delincuentes por ser considerado como un castigo al estar ahí se debería trabajar en el hacinamiento para generar más espacios de trabajo a través de convenios interinstitucionales	En nuestra realidad penitenciaría es muy permisiva los reportes periodísticos Muestran que las cárceles en algunos casos son suite con comodidades de un hotel	Si pese a las condiciones en las que se encuentra el objetivo es que sea un lugar de cambio y reflexión para ser o reintegrarse a la sociedad por supuesto si existe inconductas que se debe corregir.	No cumple con ese objetivo debería existir una política criminal acorde a nuestra realidad y acorde a las necesidades de nuestra sociedad	Si cumple, pero parcialmente, porque el hacinamiento en muchas ocasiones contribuye en conseguir el objetivo.	si los el esfuerzo que realiza los centros penitenciarios cumplen con los estándares que exige el estado	La mayoría de entrevistas convergen en reconocer que es necesario trabajar en la infraestructura de los penales, que coadyuven en la rehabilitación de los justiciables	Difieren al referirse que no existe una política criminal acorde a la realidad y necesidades de la sociedad. En algunas entrevistas consideran que cumplen con el objetivo planteado, pero	se debe partir de aplicar una política criminal a partir de la realidad y de las necesidades en constante cambio, de tal modo cambiar la visión que se tiene de los centros penitenciarios en cuanto actualmente son observados como centros de represión y no como centros de corrección.
---	---	---	--	--	--	---	---	--	---	--	--

Nota. Datos tomados de la entrevista a los participantes en relación al Objetivo Especifico 3.

En relación al objetivo específico 3: Identificar si es eficaz la reinserción social, en los justiciables por delitos contra el patrimonio: hurto, robo y estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021. Huamán (2022), menciona que, para que un individuo se pueda reinsertar a la sociedad dependerá de su educación, profesión y el entorno. Puesto que en su mayoría sufren discriminación, además que el estado debe garantizar el derecho al trabajo. Por el mismo hecho que la reinserción tiene el objetivo de la recuperación del sujeto delictivo, por lo que es necesario analizar las causas que generan ese comportamiento y que las políticas y operadores de justicia, no califican las sanciones con el objetivo de reinsertar en la sociedad al criminal, sino de sancionar. El Instituto Nacional Penitenciario (2021), La INPE, tiene como objetivo la inclusión de los internos en la sociedad y tiene como indicador la cantidad de internos que reingresan a los establecimientos penitenciarios por cometer el delito y por reincidencia. De lo cual se desprende y se tiene en el informe de mayo 2021, que, de los ingresantes al penal, el 79% son nuevos, por lo que se infiere que las políticas de reinserción están teniendo efectos positivos.

El resultado del análisis de las preguntas 13 y 14, los participantes 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, aportan que para la reinserción es necesario implementar programas bien estructurados interinstitucionales, donde deben actuar los diversos organismos del estado como la policía, los capacitadores, psicólogos, etc. Por otra parte también menciona que en la práctica resulta ser letra muerta, puesto que el control sobre los internos es nulo o en algunos casos no se brinda lo básico para que el sistema funcione y llegar al objetivo que es la resocialización e ir acompañados de actividades diversas y actualizadas de acuerdo a las necesidades y demanda de la sociedad.

La práctica de valores y principios por los justiciables es muy importante, puesto que a partir de su práctica y de su desenvolvimiento diario, se interioriza en el comportamiento humano.

En virtud a los aportes de los participantes 1, 2, 3, 6 y 8, se debe partir de aplicar una política criminal a partir de la realidad y de las necesidades en constante cambio, de tal modo cambiar la visión que se tiene de los centros penitenciarios en cuanto actualmente son observados como centros de represión y no como centros de corrección.

V. CONCLUSIONES

Primera: se concluye, que la eficacia de la resocialización es parcialmente efectiva en los justiciables por delitos contra el patrimonio, puesto que dependerá de las políticas adoptadas en el tema de educación, de acuerdo a las necesidades de la sociedad, las cuales debe ser aplicadas en la etapa de la educación básica regular, también dependerá de la concientización que se realice a los justiciables y la sociedad, para un vida en común, con respeto a las normas sustanciales.

Segunda: de los resultados obtenidos se concluyó, que la mera reeducación no basta, y no es eficaz en la corrección de los individuos, debe realizarse un trabajo coordinado entre el estado, la familia y la sociedad, para una reinserción eficaz, además del seguimiento que se debe realizar al momento de la reinserción del justiciable en la vida social.

Tercera: se concluyó, la rehabilitación es parcialmente eficaz y dependerá de la calidad de servicios que se le brinde al justiciable, como una infraestructura adecuada, calidad de profesionales, aceptación de la sociedad como igual y convenios interinstitucionales que permitan el acceso al trabajo.

Cuarta: finalmente se concluyó, que no es eficaz la reinserción social y esta dependerá de que los justiciables y la sociedad, observen los centros penitenciarios como centros de corrección y no como centros de represión, por lo que la formación en valores y principios y su interiorización por los sujetos activos es necesaria.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: a manera de recomendación al Instituto Nacional Penitenciario a fin de que actualice la malla curricular de formación profesional que brinda a los internos, potencie los convenios interinstitucional entre la empresa pública y privada, que invierta mayor presupuesto en una infraestructura adecuada, y finalmente desarrolle un programa agresivo de concientización a la juventud en la de Educación Básica Regular, para prevenir un futuro incremento de las acciones delincuenciales.

Segunda: también se recomienda el uso del método inductivo, puesto que Dávila, (2006), argumenta que permite acumular conocimientos e informaciones aisladas, y permitir una conclusión general, además es oportuno también mencionar el uso de la hermenéutica y heurística, como métodos que nos permiten recopilar y analizar la información de las fuentes.

Tercera: asimismo se recomienda el uso de la guía de entrevista como instrumento para recopilar información de forma libre y espontánea, a través del planteamiento de preguntas abiertas, que permitan el desenvolvimiento de los participantes, de manera virtual o de manera física.

Cuarta: al Instituto Nacional Penitenciario, que desarrollé un programa agresivo de concientización a la sociedad, con el objetivo de cambiar el perspectiva que se tiene de un centro penitenciario de represión por uno de corrección.

REFERENCIAS

- Arroyo, N. (2018). *Educación penitenciaria y resocialización de internos liberados del establecimiento penitenciario de Huaral 2014 y 2015*. (Tesis de Maestría) Universidad Cesar Vallejo. Lima – Perú. 2018. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21705/Arroyo_NM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Armas, V. (2018) *Procedimientos y estrategias de Investigación Científica*. Editorial Universitaria. <https://bit.ly/3Gfaeq7>
- Bacigalupo, E. (1999). *Derecho Penal Parte General. Segunda Edición*, Buenos Aires: Editorial Hammurabi S.R.L. <https://drive.google.com/file/d/1-Z1xFi682KBlpVEf9Z00hM3OtOC9iQ59/view>
- Bravo, S. (2020). *La Víctima como delimitador de Imputación Penal y su Incidencia en el Delito de Estafa en la Provincia de Huaraz*. (Tesis de Maestría Universidad San Ignacio de Loyola) Lima – Perú.
- Buendía, L. (2019). *Seguridad Jurídica VS. Derecho de Propiedad. Remedios que tiene el falso Representado en la falsa Representación Anomalía*. (Tesis de Maestría Pontificia Universidad Católica del Perú) Lima – Perú.
- Cabanellas, G. (1968). *Diccionario de Derecho Usual*. T. III. Buenos Aires – Argentina: Editorial. Bibliográfica Ameba.
- Camaño, A. (1963). *Delitos contra la administración de la justicia*. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, v. 14, n.3. https://opac.um.edu.uy/index.php?lvl=bulletin_display&id=6543
- Cárdenas, L. Naupari, M. y Pomacanchari, O. (2022). *Despliegue de los Objetivos Estratégicos del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana -*

Cercado de Lima. (Tesis de Maestría Universidad Del Pacifico) Lima – Perú.

Carrasco, S. (2019). *Metodología de la Investigación Científica. Pautas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. Segunda Edición*. San Marcos. Lima – Perú.
https://www.academia.edu/26909781/Metodologia_de_La_Investigacion_Cientifica_Carrasco_Diaz_1

Carbajal, A. (2021). *Determinación de Cuantía en Delitos de Estafa y Apropiación*. (Tesis de Maestría Universidad Nacional Federico Villareal) Lima – Perú. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/6021>

Castillo, Edelmira; Vásquez, Martha Lucía El rigor metodológico en la investigación cualitativa Colombia Médica, vol. 34, núm. 3, 2003, pp. 164-167 Universidad del Valle Cali, Colombia

Challco, J. (2022). *Reducción del Robo de Vehículos Motorizados y Autopartes en la Ciudad del Cusco desde el año 2016*. (Tesis de Maestría en Antropología Social) Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Cusco.

Chuqui, M. (2019). *Política de cárceles Productivas y Resocialización de los internos del establecimiento Penal Modelo Ancón II, lima 2019, Santa Ana*. (Tesis de Maestría) Universidad Cesar Vallejo. Lima – Perú. 2019.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/36932>

Cisneros, C. y Jiménez, R. (2021). *El delito de estafa: Naturaleza, elementos y Consumación*. Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y

Valores. Año: VIII, Artículo N^o 42.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (Junio, 2019). Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos. Un Modelo de reinserción Social, Bases para la prevención terciaria planteamientos específicos. GVG Grupo Grafico. S. A. de C. V., Leandro Valle núm. 14-C, México. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/modelo-reinsercion-social.pdf>

Convenio Sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957. (2019, 20 de diciembre). http://ejcls.adapt.it/index.php/rldc_adapt/article/view/726

Código penal peruano (Decreto Legislativo 635). (1991, 03 de abril). Diario Oficial El Peruano. <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>

Constitución Política del Perú. (1993, 29 de diciembre). Congreso de la República.

<https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/index.html>

Cueva, R. (2018). Administración de Justicia y su Eficiencia en los procesos de infracción a la Ley Penal de Adolescentes, en el Quinto Juzgado de Familia, Lima Norte, 2014 -2015. (Tesis de Maestría Universidad Cesar Vallejo) Lima – Perú.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50983/Bruston_BZM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Dávila, G. (2006). *El Razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales*. Red de Revistas Científicas de América Latina. Universidad experimental libertador

Caracas, Venezuela. Laurus, Vol. 12. Pp. 180-205.

<https://www.redalyc.org/pdf/761/76109911.pdf>

Delahoz, E. Fontalvo, T. y Mendoza, A. (2020). *Definición de Perfiles Geográficos de Hurto de Automóviles. Caso Aplicado en Cartagena de Indias*. Revista Justicia Vol. 25 N° 37: pp. 99-109. Universidad del Atlántico, Colombia. <https://doi.org/10.17081/just.25.37.4215>

Del Carmen, W. (2021). *Propuesta de un Sistema Preventivo/ Predictivo de Delitos Patrimoniales Tipo X-LAW para el Distrito de Pueblo Libre*. (Tesis de Maestría Universidad San Ignacio de Loyola) Lima – Perú. <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/7584b3cb-6ec2-4764-89fb-616cb05a410d/content>

Euroinnova. International Online Education. (2022, 13 de octubre). ¿Qué son los aspectos administrativos de un proyecto?. <https://www.euroinnova.pe/blog/que-son-los-aspectos-administrativos-de-un-proyecto>

Echeverría, A. y Crespo, P. (2022). *La dignidad humana frente a la finalidad de la pena en los centros de rehabilitación social*. Revista de Derecho: Universidad Nacional del Altiplano Perú. Vol: 7, pp. 39-55. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8573557>

Fernández, J. (2018). Derechos fundamentales de la persona. Bogotá: Editorial Gustavo Ibáñez

Fernández, D. (2020). El fin constitucional de la reeducación y reinserción social ¿un derecho fundamental o una orientación política hacia el legislador español?. Vol. LXVII.

- Girón, A. (2020). Presupuestos jurídicos y facticos de la rehabilitación automática y la cancelación de antecedentes penales, que inciden en la reinserción laboral de los condenados. <https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/2221987/1/GironAguilarAP.pdf>
- Glasé, Hagenauer, G y Stephan M. (2020). The Potential of Qualitative Content Analysis for Empirical Educational Research. Volumen 21, Número 1.
- Guerra, M. (2020). *La Política Nacional penitenciaria en la resocialización de los Internos del Establecimiento Penitenciario San Pedro 2019*. (Tesis de Maestría) Universidad Cesar Vallejo. Lima – Perú. 2020. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/40915>
- Grozzo, C. (2019). *Participación Activa de la Ciudadanía en la Labor Policial Y Fiscal, para hacer frente a La Inseguridad Ciudadana Respecto a los Delitos Contra El Patrimonio, Robo y Hurto Año 2016 en la Ciudad de Chiclayo*. (Tesis de Maestría Universidad Católica del Perú) Lima – Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/15450>
- Hernández, R. (2014) Metodología de la Investigación. Interamericana editores, S.A. de C.V. 6ta edición. México.
- Huaman, L. (2022). Job reinsertion as a resocialization instrument for the ex-prison population as a state policy. Revista de Investigacion Valdizana, ISSN: 1995 – 445X. <https://revistas.unheval.edu.pe/index.php/riv/article/view/1472/1440>
- Igwenagu, C (2016). Fundamentals of research methodology and data collection. LAP Lambert academic Publishing. <http://staging-nodebb->

[uploads.s3.amazonaws.com/FundamentalsofResearchMethodologyandDataCollection-%25philu%25-6fae26dd-631d-4e66-9864-663ec2b30204.pdf](https://s3.amazonaws.com/FundamentalsofResearchMethodologyandDataCollection-%25philu%25-6fae26dd-631d-4e66-9864-663ec2b30204.pdf)

Instituto Nacional Penitenciario, (2021). Informe Estadístico – mayo – 2021. https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2021/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_mayo_2021.pdf

International Ethics Standards, (2016) Normas Internacionales de Ética: Marco ético aplicable al mercado mundial de bienes inmuebles.

International Baccalaureate Organization Ltd (2020), History guide. Sitio web: www.ibo.org/es

Linde, A. y Aebi, M. (2021). Does theft really mean hurto in Spanish? and other doubtful equivalences between legal and criminological definitions of offenses: Consequences for the study of crime. Revista Española de Investigacion Criminologica. Vol. 19, N° Extra 2. pp. 03,04. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8331350>

Lora, C. (2018). *La violencia y agresión en el delito de Robo y Hurto en la Jurisdicción del Poder Judicial Cono Norte 2017*. (Tesis de Maestría Universidad Cesar Vallejo) Lima – Perú. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/22268/Lora_LCE.pdf?sequence=1

Márquez, S. (2020). *Programas de Reinserción Social en México*. (Tesis de Maestría) Faculta Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Académica de México. México. 2020. https://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/308/1/Markuez_SJ.pdf

Municipalidad Distrital de ATE. (2022), Gerencia de Seguridad Ciudadana: Observatorio Distrital de Seguridad Ciudadana, DIVPOL ESTE 2/COMISARIAS DE ATE / DEPINCRI PNP – ATE. Boletín N° 35. TRIMESTRE 2022.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3062571/BOLETIN%2035..%20DENUNCIAS%20DELITOS%20DE%20ENE-MARZ%202022.pdf.pdf?v=1651770926>

Naval, O. (2019). *Violación al derecho constitucional de resocialización en la reincidencia*. (Tesis de Maestría) Universidad Cesar Vallejo. Lima – Perú. 2019. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56794>

Olave, A. (2018). *El Delito de Hurto como Tipo de Delito de resultado*. Universidad de Chile. Revista de Política Criminal. Vol. 13, N° 25. Art 5, pp. 175-207.
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0718-33992018000100175&lng=pt&nrm=iso

Olivares, K. (2021). *Evaluación del proceso de implementación del programa PIPAS en el establecimiento carcelario “La Modelo” y “La Picota” de la ciudad de Bogotá*. (Tesis de Maestría) Universidad Católica de Colombia. 2021.
<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/25906/1/TESIS%20DE%20GRADO%20-%20MAESTRIA.pdf>

Orosco, E. (2016). *Verificación del Cumplimiento de la Finalidad Constitucional de la Resocialización en el Perú*. <https://csjarequipa.pj.gob.pe/main/wp-content/uploads/2021/05/08.-VERIFICACION-DEL-CUMPLIMIENTO-DE->

[LA-FINALIDAD-CONSTITUCIONAL-DE-LA-RESOCIALIZACION-EN-EL-PERU.pdf](#)

Perez, E. (2019). *Reeducation and social reintegration in prison: Treatment in the Spanish penitentiary system*. Revista de Estudios Socioeducativos - RESED. Artículo N° 7.

[file:///C:/Users/01/Downloads/beatriz_perez,+S.2.16+Ester+Montero+Perez+de+Tudela.pdf](#)

Paredes, I. (2018). *Ineficacia de Programas y Métodos de Tratamiento Penitenciario en la Rehabilitación del interno en Establecimiento Penitenciario Juliaca*. (Tesis de Maestría Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez) Juliaca – Perú.

Pardo, A. (2018). *Tratamiento jurídico penal de los delitos informáticos contra el patrimonio, Distrito Judicial de Lima, 2018*. (Tesis de Maestría Universidad César Vallejo) Lima – Perú.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20372/Pardo_VA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pardo, L. (2021). *Resocialización entre estigmas: relatos del proceso de resocialización y humanización dentro del Centro penitenciario “El buen Pastor”*. Bogotá D.C. 2021.

Ramírez, M. (2021). *El pago de la reparación civil para la rehabilitación del condenado como incidencia en el fin resocializador de la pena*. (Tesis de Maestría) Universidad Cesar Vallejo. Lima – Perú.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70093/Ram
%c3%adrez_RMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70093/Ram%c3%adrez_RMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sentencia Exp. 7398-2011. (2012. 09 de agosto). Corte Superior de Justicia, (Sala penal para Procesos con Reos en Cárcel). Lima.

Silva, H. (2022). *La Estafa y otros Delitos Patrimoniales*. 5ta Edición, Jurídica de Chile.

Solórzano, A. (2021). *Política de cárceles productivas y resocialización en el penal de Lurigancho*. (Tesis de Maestría) Universidad Cesar Vallejo. Lima – Perú. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/54996>

Suyon, J. (2019). *Aplicación de la Presunción de inocencia en Delitos de Hurto Simple en el Distrito Judicial de Lambayeque 2016*. (Tesis de Maestría Universidad Nacional de Trujillo) Trujillo – Perú.

Tam, J. Vera, G. y Oliveros, R. (2008). Tipos, Métodos y Estrategias de Investigación Científica. Pensamiento y Acción. Revista de la escuela de Posgrado. 5:145-154.
http://www.imarpe.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/oceanografia/adj_modela_pa-5-145-tam-2008-investig.pdf

Velásquez, L. (2021). *El delito de estafa agravada, la técnica legislativa y la efectividad en la disminución del delito de estafa*. (Tesis de Doctorado Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo) Lambayeque – Perú.
<https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/9147>

Velásquez, L. (2021). *El delito de estafa agravada, la técnica legislativa y la efectividad en la disminución del delito de estafa*. (Tesis de Doctorado,

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo). Lambayeque – Perú.

<https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/9147>

Vilca, A. y García, E. (2020). *Efectividad de la Presencia Policial y Serenazgo Municipal sobre los hechos Delictivos en Hurto y Robo: una Aproximación a Nivel Municipal*. Revista UNAP Puno. 09(2)4-19.

<http://revistas.unap.edu.pe/journal/index.php/SECONOMICO>

Villadoma, J. (2021). *Efecto del Sobreseimiento o Absolución del Procesado en el Pronunciamiento de la Reparación Civil en el Delito de Estafa*. (Tesis de Maestría Universidad Nacional Federico Villareal) Lima – Perú.

<https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/9147>

Villavicencio, F. (2006). *Derecho Penal Parte General*. Lima: Jurídica Grijley E.I.R.L.

<https://proyectozero24.com/wp-content/uploads/2021/09/Villavicencio-Terreros-2006-Derecho-Penal.-Parte-General.pdf>

Yovera, J. (2018). *Mejora de la gestión del Certificado de Identificación Vehicular, para enfrentar el delito de Estafa en la Compraventa de vehículos de segundo uso*. (Tesis de Maestría Pontificia Universidad Católica del Perú) Lima – Perú.

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/PUCP_6da87608432c686fffb268913773de66

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO: HURTO, ROBO Y ESTAFA Y LA RESOCIALIZACIÓN EN JUSTIFICABLES EN LA PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO, 2021					
Problemas	Objetivos	Categorías y sub categorías			
Problema General:	Objetivo general:	Categoría 1: X. Resocialización en los justiciables.			
¿En qué medida es eficaz la resocialización de la pena, en los justiciables por el delito contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021?	Evaluar la eficacia de la resocialización de la pena, en los justiciables por el delito contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021.	Sub categorías	Indicadores	Ítems	Instrumento
		Reeducación de los justiciables	No estudiaron o no culminaron los estudios primarios o secundarios.		Guía de entrevista
			Proviene de Hogares disfuncionales		Guía de entrevista
			Pobreza y abandono		Guía de entrevista
		Rehabilitación penitenciaria	Baja tasa de reincidencia		Guía de entrevista
			Participa en el tratamiento.		Guía de entrevista
			Ha respetado el régimen penitenciario interno.		Guía de entrevista
		Reinserción social del justiciable	Capacidad para el trabajo.		Guía de entrevista
			Practica los principios y valores.		Guía de entrevista
Categoría 2: X. Delitos contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa.					
Sub categorías	Indicadores	Ítems	Instrumento		
Hurto	Violencia sobre el bien		Guía de entrevista		
	Violencia irrelevante contra la persona		Guía de entrevista		
Robo	Muerte de la víctima		Guía de entrevista		
	Lesiones graves de		Guía de entrevista		
Problemas Específicos	Objetivos específicos				
1. ¿En qué medida es eficaz la reeducación de la pena, en los justiciables por el delito contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021?	1. Identificar si es eficaz la reeducación, en los justiciables por el delito contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021				
2. ¿En qué medida es eficaz la rehabilitación de la pena, en los justiciables por el delito contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021?	2. Evaluar si es eficaz la rehabilitación, en los justiciables por el delito contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021.				
3. ¿En qué medida es eficaz la reinserción social de la pena, en los justiciables por el delito	3. Identificar si es eficaz la reinserción social, en los justiciables por el delito contra el				

contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021?	patrimonio: Hurto, Robo y Estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021.		la victima		
		Estafa.	Rol de los operadores de justicia		Guía de entrevista
			La estafa básica		Guía de entrevista
Diseño de investigación:	Escenario de estudio y Participantes:	Técnicas e instrumentos:	Rigor científico:	Método de análisis de datos:	
Enfoque: Investigación cualitativa. Tipo: Investigación Aplicada Diseño: Fenomenológico	Escenario de estudio: Centro Penitenciario de Sicuani – Cusco. Participantes: 04 personal INPE y 04 abogados litigantes.	Técnicas: Entrevista Instrumentos: Guía de entrevista	La credibilidad de los instrumentos utilizados, respalda los resultados, puesto que estos serán validados por profesionales especializados en la materia	Método fenomenológico que según Dávila, (2006), argumenta que permite acumular conocimientos e informaciones aisladas, y permitir una conclusión general.	

Anexo 2: Tabla de categorización apriorística.

Problemas	Objetivos	Categoría	Sub categoría	Códigos
<p>Problema General ¿En qué medida es eficaz la resocialización de la pena, en los justiciables por el delito contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021?</p>	<p>Objetivo General Evaluar la eficacia de la resocialización de la pena, en los justiciables por el delito contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021.</p>	<p>Resocialización en los justiciables.</p>	<p>Reeducación de los justiciables</p>	<p>Reeducación</p>
			<p>Rehabilitación penitenciaria</p>	<p>Rehabilitación</p>
			<p>Reinserción social del justiciable.</p>	<p>Reinserción</p>
<p>Problema Específico 1: ¿En qué medida es eficaz la reeducación de la pena, en los justiciables por el delito contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021?</p>	<p>Objetivo específico 1: Identificar si es eficaz la reeducación, en los justiciables por el delito contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021</p>			
<p>Problema específico 2: ¿En qué medida es eficaz la rehabilitación de la pena, en los justiciables por el delito contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021?</p>	<p>Objetivo específico 2: Evaluar si es eficaz la rehabilitación, en los justiciables por el delito contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021</p>	<p>Delitos contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa.</p>	<p>Hurto</p>	<p>Hurto</p>

Problema específico 3: ¿En qué medida es eficaz la reinserción social de la pena, en los justiciables por el delito contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021?	Objetivo específico 3: Identificar si es eficaz la reinserción social, en los justiciables por el delito contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa en la provincia de Canchis – Cusco, 2021.		Robo	Robo
			Estafa	Estafa

Anexo 3. Instrumento

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a expertos en Derecho Penal

TÍTULO: Delitos contra el patrimonio: Hurto, robo y estafa y la resocialización de los justiciables en la provincia de Canchis – Cusco, 2021

Entrevistado:

Cargo:

Institución:.....

OBJETIVO GENERAL

EVALUAR LA EFICACIA DE LA RESOCIALIZACIÓN DE LA PENA, EN LOS JUSTICIABLES POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO: HURTO, ROBO Y ESTAFA EN LA PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO, 2021

Preguntas:

1. ¿Estando que la re-educación es una de las finalidades de la aplicación del principio de resocialización, usted como autoridad considera que éste principio sólo debe aplicarse en el momento de imponer una sanción penal?
2. Considera usted que ¿la participación en el tratamiento del justiciable, es eficaz en la rehabilitación penitenciaria?
3. Considera usted que ¿las diversas capacidades desarrolladas por los justiciables para el trabajo contribuyen en la reinserción social?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

IDENTIFICAR SI ES EFICAZ LA REEDUCACIÓN, EN LOS JUSTICIABLES POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO: HURTO, ROBO Y ESTAFA EN LA PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO, 2021.

4. ¿Para la consecución de la re-educación de un condenado, qué acciones de resocialización podría proponer?
5. Cree usted ¿Qué los que no estudiaron o no culminaron los estudios primarios o secundarios están propensos a cometer los delitos contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa?

6. Cree usted ¿Qué los que provienen de Hogares disfuncionales están propensos a cometer los delitos contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa?
7. Cree usted ¿Qué la pobreza y abandono influyen en la comisión de delitos contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa?
8. ¿Usted cree que una pena efectiva podría contribuir en la re- educación de un condenado, considerando las condiciones de nuestra realidad penitenciaria?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

EVALUAR SI ES EFICAZ LA REHABILITACIÓN, EN LOS JUSTICIABLES POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO: HURTO, ROBO Y ESTAFA EN LA PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO, 2021.

9. Cree usted que ¿el respeto del justiciable al régimen penitenciario es eficaz en la rehabilitación penitenciaria?
10. Desde su perspectiva considera que ¿Una posible baja en la tasa de reincidencia es producto de la política de rehabilitación penitenciaria, aplicada por el centro penitenciario?
11. Considera que el sistema de rehabilitación del penal es adecuado para el tratamiento de sentenciados.
12. Considera usted ¿que los recursos empleados en las actividades educativas brindadas en el establecimiento penitenciario son adecuados para su rehabilitación?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

IDENTIFICAR SI ES EFICAZ LA REINSERCIÓN SOCIAL, EN LOS JUSTICIABLES POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO: HURTO, ROBO Y ESTAFA EN LA PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO, 2021.

13. Desde su perspectiva considera que ¿la práctica de principios y valores por los justiciables contribuye en la reinserción social del justiciable?
14. ¿Considerando que el principio de resocialización, tiene como uno de sus objetivos, que los centros carcelarios sean menos represivos y no constituyan un estigma en la vida del condenado para su reinserción social, a su criterio nuestra realidad penitenciaria cumple con dicho objetivo? ¿Qué acciones deberían ejecutarse para conseguir el mismo?

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE EXPERTO SOB RE LA CATEGORIA N° 01: RESOCIALIZACIÓN EN LOS JUSTICIABLES

N°	SUBCATEGORIAS/ ítems	Pertinenci ^a ₁		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
SUBCATEGORÍA 1								
1	¿Estando que la re-educación es una de las finalidades de la aplicación del principio de resocialización, usted como magistrado considera que éste principio sólo debe aplicarse en el momento de imponer una sanción penal?	✓		✓		✓		
2	¿Para la consecución de la re-educación de un condenado, qué acciones de resocialización podría proponer?	✓		✓		✓		
3	Cree usted ¿Qué los que no estudiaron o no culminaron los estudios primarios o secundarios están propensos a cometer los delitos contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa?	✓		✓		✓		
4	Cree usted ¿Qué los que provienen de Hogares disfuncionales están propensos a cometer los delitos contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa?	✓		✓		✓		
5	Cree usted ¿Qué la pobreza y abandono influyen en la comisión de delitos contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa?	✓		✓		✓		
6	¿Usted cree que una pena efectiva podría contribuir en la re-educación de un condenado, considerando las condiciones de nuestra realidad penitenciaria?	✓		✓		✓		
SUBCATEGORÍA 2								
7	En su opinión, ante la cruda realidad de no sólo en el ámbito penitenciario sino en la judicial y fiscal ¿Podría señalar que el principio de rehabilitación está en crisis?	✓		✓		✓		
8	Considera usted que ¿la participación en el tratamiento del justiciable es eficaz en la rehabilitación penitenciaria?	✓		✓		✓		
9	Cree usted que ¿el respeto del justiciable al régimen penitenciario es eficaz en la rehabilitación penitenciaria?	✓		✓		✓		
10	Desde su perspectiva considera que ¿Una posible baja en la tasa de reincidencia es producto de la política de rehabilitación penitenciaria, aplicada por el centro penitenciario?	✓		✓		✓		
11	Considera que el sistema de rehabilitación del penal es adecuado para el tratamiento de sentenciados.	✓		✓		✓		
12	Considera que los recursos empleados en las actividades educativas brindadas en el establecimiento penitenciario son adecuados para su rehabilitación.	✓		✓		✓		

SUBCATEGORÍA 3		Si	No	Si	No	Si	No
13	Considera usted que ¿las diversas capacidades desarrolladas por los justiciables para el trabajo contribuyen en la reinserción social?	✓		✓		✓	
14	Desde su perspectiva considera que ¿la práctica de principios y valores por los justiciables contribuye en la reinserción social del justiciable?	✓		✓		✓	
15	Considerando que el principio de resocialización, tiene como uno de sus objetivos, que los centros carcelarios sean menos represivos y no constituyan un estigma en la vida del condenado para su reinserción social, a su criterio ¿nuestra realidad penitenciaria cumple con dicho objetivo? ¿Qué acciones deberían ejecutarse para conseguir el mismo?	✓		✓		✓	
16	Estando que la finalidad de la reinserción del condenado, es fomentar su contacto activo recluso-comunidad ¿En su condición de magistrado, cree que podría señalar medidas de ejecución para esta finalidad, de ser así qué medidas daría para cumplir con esa finalidad?	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: LISETH GERALDINE ZAMBRANO CAMPOS DNI: 76373106

Especialidad del validador:..... MAESTRO DERECHO PENAL

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

WSCO 22 de Octubre del 2022

Lizeth G. Zambrano Campos
Lizeth G. Zambrano Campos
ABOGADA
CAL 77254

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE EXPERTO SOB RE LA CATEGORIA N° 01: RESOCIALIZACIÓN EN LOS JUSTICIALES

N°	SUBCATEGORIAS/ ítems	Pertinenci ^a ₁		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
SUBCATEGORÍA 1								
1	¿Estando que la re-educación es una de las finalidades de la aplicación del principio de resocialización, usted como magistrado considera que éste principio sólo debe aplicarse en el momento de imponer una sanción penal?	✓		✓		✓		
2	¿Para la consecución de la re-educación de un condenado, qué acciones de resocialización podría proponer?	✓		✓		✓		
3	Cree usted ¿Qué los que no estudiaron o no culminaron los estudios primarios o secundarios están propensos a cometer los delitos contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa?	✓		✓		✓		
4	Cree usted ¿Qué los que provienen de Hogares disfuncionales están propensos a cometer los delitos contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa?	✓		✓		✓		
5	Cree usted ¿Qué la pobreza y abandono influyen en la comisión de delitos contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa?	✓		✓		✓		
6	¿Usted cree que una pena efectiva podría contribuir en la re-educación de un condenado, considerando las condiciones de nuestra realidad penitenciaria?	✓		✓		✓		
SUBCATEGORÍA 2								
7	En su opinión, ante la cruda realidad de no sólo en el ámbito penitenciario sino en la judicial y fiscal ¿Podría señalar que el principio de rehabilitación está en crisis?	✓		✓		✓		
8	Considera usted que ¿la participación en el tratamiento del justiciable es eficaz en la rehabilitación penitenciaria?	✓		✓		✓		
9	Cree usted que ¿el respeto del justiciable al régimen penitenciario es eficaz en la rehabilitación penitenciaria?	✓		✓		✓		
10	Desde su perspectiva considera que ¿Una posible baja en la tasa de reincidencia es producto de la política de rehabilitación penitenciaria, aplicada por el centro penitenciario?	✓		✓		✓		
11	Considera que el sistema de rehabilitación del penal es adecuado para el tratamiento de sentenciados.	✓		✓		✓		
12	Considera que los recursos empleados en las actividades educativas brindadas en el establecimiento penitenciario son adecuados para su rehabilitación.	✓		✓		✓		

SUBCATEGORÍA 3		Si	No	Si	No	Si	No
13	Considera usted que ¿las diversas capacidades desarrolladas por los justiciables para el trabajo contribuyen en la reinserción social?	✓		✓		✓	
14	Desde su perspectiva considera que ¿la práctica de principios y valores por los justiciables contribuye en la reinserción social del justiciable?	✓		✓		✓	
15	Considerando que el principio de resocialización, tiene como uno de sus objetivos, que los centros carcelarios sean menos represivos y no constituyan un estigma en la vida del condenado para su reinserción social, a su criterio ¿nuestra realidad penitenciaria cumple con dicho objetivo? ¿Qué acciones deberían ejecutarse para conseguir el mismo?	✓		✓		✓	
16	Estando que la finalidad de la reinserción del condenado, es fomentar su contacto activo recluso-comunidad ¿En su condición de magistrado, cree que podría señalar medidas de ejecución para esta finalidad, de ser así qué medidas daría para cumplir con esa finalidad?	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. **Dr/ Mg: CANAHUIRE VERA, WINDER PASTOR** **DNI: 24664275**

Especialidad del validador: **MAGISTER EN DERECHO MENCION EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**

10 de OCTUBRE del 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Winder P. Canahuire Vera
MAG. 2010

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE EXPERTO SOBRE LA CATEGORÍA Nº 01: RESOCIALIZACIÓN EN LOS JUSTICIALES

Nº	SUBCATEGORIAS/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
SUBCATEGORÍA 1								
1	¿Estando que la re-educación es una de las finalidades de la aplicación del principio de resocialización, usted como magistrado considera que éste principio sólo debe aplicarse en el momento de imponer una sanción penal?	X		X		X		
2	¿Para la consecución de la re-educación de un condenado, qué acciones de resocialización podría proponer?	X		X		X		
3	Cree usted ¿Qué los que no estudiaron o no culminaron los estudios primarios o secundarios están propensos a cometer los delitos contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa?	X		X		X		
4	Cree usted ¿Qué los que provienen de Hogares disfuncionales están propensos a cometer los delitos contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa?	X		X		X		
5	Cree usted ¿Qué la pobreza y abandono influyen en la comisión de delitos contra el patrimonio: Hurto, Robo y Estafa?	X		X		X		
6	¿Usted cree que una pena efectiva podría contribuir en la re-educación de un condenado, considerando las condiciones de nuestra realidad penitenciaria?	X		X		X		
SUBCATEGORÍA 2								
7	En su opinión, ante la cruda realidad de no sólo en el ámbito penitenciario sino en la judicial y fiscal ¿Podría señalar que el principio de rehabilitación está en crisis?	X		X		X		
8	Considera usted que ¿la participación en el tratamiento del justiciable es eficaz en la rehabilitación penitenciaria?	X		X		X		
9	Cree usted que ¿el respeto del justiciable al régimen penitenciario es eficaz en la rehabilitación penitenciaria?	X		X		X		
10	Desde su perspectiva considera que ¿Una posible baja en la tasa de reincidencia es producto de la política de rehabilitación penitenciaria, aplicada por el centro penitenciario?	X		X		X		
11	Considera que el sistema de rehabilitación del penal es adecuado para el tratamiento de sentenciados.	X		X		X		
12	Considera que los recursos empleados en las actividades educativas brindadas en el establecimiento penitenciario son adecuados para su rehabilitación.	X		X		X		

SUBCATEGORÍA 3		Si	No	Si	No	Si	No
13	Considera usted que ¿las diversas capacidades desarrolladas por los justiciables para el trabajo contribuyen en la reinserción social?	X		X		X	
14	Desde su perspectiva considera que ¿la práctica de principios y valores por los justiciables contribuye en la reinserción social del justiciable?	X		X		X	
15	Considerando que el principio de resocialización, tiene como uno de sus objetivos, que los centros carcelarios sean menos represivos y no constituyan un estigma en la vida del condenado para su reinserción social, a su criterio ¿nuestra realidad penitenciaria cumple con dicho objetivo? ¿Qué acciones deberían ejecutarse para conseguir el mismo?	X		X		X	
16	Estando que la finalidad de la reinserción del condenado, es fomentar su contacto activo recluso-comunidad ¿En su condición de magistrado, cree que podría señalar medidas de ejecución para esta finalidad, de ser así qué medidas daría para cumplir con esa finalidad?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Anthony Martin Condori Sanchez DNI: 46060747

Especialidad del validador: Ciencias Penales

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

10 de 10 del 2022


Firma del Experto Informante.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Delitos Contra el Patrimonio: Hurto, Robo y Estafa y la Resocialización de los Justiciables en la Provincia de Canchis – Cusco, 2021", cuyo autor es HUANCA TORRES DAVID, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 8.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 05 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO DNI: 40284159 ORCID: 0000-0003-4797-653X	Firmado electrónicamente por: MVILLABEN01 el 15- 01-2023 17:09:45

Código documento Trilce: TRI - 0474841